Convivencia Ciudadana, su Importancia, Aplicación y Efectividad en el Marco de la Ley 1801 de 2016, Aplicada en la Ciudad de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, para el Periodo 2017 - 2019

Sebastián Gordillo González (530162003)

Viviana Andrea Noreña Cardona (530162061)

Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA)

Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas

Derecho Diurno

Tuluá-Valle

2022

Convivencia Ciudadana, su Importancia, Aplicación y Efectividad en el Marco de la Ley 1801 de 2016, Aplicada en la Ciudad de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, para el Periodo 2017 - 2019

Sebastián Gordillo González (530162003)

Viviana Andrea Noreña Cardona (530162061)

Trabajo de Grado presentado para optar al título de Abogado

Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA)

Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas

Derecho Diurno

Tuluá-Valle

2022

Nota de aceptación	
Presidente del jurado	
Jurado	
Juliuo	
Jurado	

Dedicatorias

Dedicó este proyecto de tesis a Dios a mis padres, mi esposa y mis hijos. A Dios porque ha estado conmigo en todos los momentos de mi vida, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, a mi esposa y mis hijos quienes son mi inspiración para afrontar cada reto en mi vida, a todos ellos agradezco porque sin su ayuda no estaría donde estoy y no llegaría donde voy a llegar. Los amo con mi vida.

Sebastián Gordillo González

Este triunfo lo dedico a mis amados esposo e hijos, que este sea el primer triunfo de muchos y que permita Dios que nuestra vida sea llena de felicidad y prosperidad.

Viviana Andrea Noreña Cardona

Agradecimientos

Agradezco a Dios Todopoderoso por guiar y bendecir mi camino y por brindarme la sabiduría y fortaleza necesarias para culminar con éxito esta etapa de mi vida.

Gracias a mi amado esposo Julián y a mis príncipes Samuel y Luis Miguel por ser el motor que mueve mi existencia a diario, y la motivación de salir adelante.

Asimismo, doy gracias a mis padres Herminsul y Emilse y a mis hermanitos Erika y Ricardo por todo el amor y el apoyo incondicional que me han brindado.

Igualmente le doy gracias a unas personas muy especiales para mí sin las cuales este logro que alguna vez solo fue un sueño se hizo posible: a mis tíos Consuelo y Sergio y a las doctoras Gloria y Alexandra, gracias a su impulso y apoyo, estoy aquí y ahora "Dios me los bendiga siempre".

Finalmente, gracias infinitas a mis compañeros de estudio, amigos y cómplices: Dianis, Kathe, Ricardo, Gordillo. ´Éxito, bendiciones y toda mi admiración para ustedes´.

Viviana Andrea Noreña Cardona

Tabla de Contenido

	P
Resumen	
Abstract	
Introducción	
1. Título	
2. Descripción del Problema	
2.1 Planteamiento del Problema	
2.2 Formulación del Problema	
2.3 Sistematización del Problema	
3. Justificación	
4. Objetivos	
4.1 Objetivo General	
4.2 Objetivos Específicos	
5. Marco Referencial	
5.1 Estado del Arte	
5.2 Marco Teórico.	
5.2.1. Teoría de la Convivencia	
5.2.2. Sociología del Derecho, el Hombre como Ser Social	
5.3 Marco Conceptual	
5.4 Marco Normativo.	
5.4.1. Ámbito Normativo Colombiano	
5.4.2. Ámbito Normativo Comparado	
5.5 Marco Contextual	
5.5.1 Escenario	
5.5.2 Instrumentos de Recolección de la Información	
5.5.3 Particularidades del Entorno	
6. Diseño Metodológico	
6.1 Tipo de Investigación	
6.2 Fuentes de Investigación	
7. Particularidades y Limitantes entorno a la aplicación del nuevo código de policía en	
el municipio de Guadalajara de Buga, para el periodo 2017 a 2019	
7.1 Particularidades de la Aplicación del Código de Policía en Colombia para el	
periodo 2017 a 2019	
7.2. Particularidades de la Aplicación del Código de Policía en el Municipio de	
Guadalajara de Buga para el periodo 2017 a 2019	
8. Limitaciones y avances en seguridad y convivencia ciudadana obtenidos en el	
municipio de Guadalajara de Buga, desde la implementación del nuevo Código	
Nacional de Policía, para el periodo 2017 a 2019	
8.1. De la atención en materia de Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016 en	
Guadalajara de Buga 2017 a 2019	
8.2. Avances en Seguridad y Convivencia Ciudadana Obtenidos en el Municipio de	

Guadalajara de Buga, Desde la Implementación del Nuevo Código Nacional de		
Policía, para el Periodo 2017 a 2019	61	
9. Efectividad del municipio de Guadalajara de Buga en la implementación de la Ley		
1801 de 2016, como herramienta para el mejoramiento de la Convivencia		
Ciudadana, para el periodo 2016 a 2019	73	
10. Recomendaciones	85	
11. Conclusiones	87	
Bibliografía	90	

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Evolución Código de Policía en Colombia	36
Tabla 2. Ámbito Normativo Comparado	37
Tabla 3. Cinco (5) Contravenciones más cometidas en Colombia año 2017	45
Tabla 4. Cinco (5) Contravenciones más cometidas en Colombia año 2018	45
Tabla 5. Cinco (5) Contravenciones más cometidas en Colombia año 2019	46
Tabla 6. Atención Comisarias de Familia Buga Año 2017	49
Tabla 7. Atención Comisarias de Familia Buga Año 2018	49
Tabla 8. Atención Comisarias de Familia Buga Año 2019	50
Tabla 9. Atención Inspecciones de Policía Buga Año 2017	50
Tabla 10. Atención Inspecciones de Policía Buga Año 2018	51
Tabla 11. Atención Inspecciones de Policía Buga Año 2019	51
Tabla 12. Percepción de la Seguridad en el País para el año 2019	52
Tabla 13. Atención Comisarias de Familia por Violencia Intrafamiliar Buga	57
Tabla 14. Conductas delictivas presentadas en el municipio de Guadalajara de	
Buga 2017-2019	57
Tabla15. Indicadores Lesiones Comunes Buga 2017 a 2019	62
Tabla 16. Indicadores Extorsión Buga 2017 a 2019	63
Tabla 17. Indicadores Hurto a Personas 2017 – 2019	65
Tabla 18. Indicadores Hurto a Comercio 2017 – 2019	66
Tabla 19. Indicadores Hurto a Residencias 2017 – 2019	67
Tabla 20. Indicadores Hurto de Motocicletas 2017 – 2019	68
Tabla 21. Indicadores Hurto de Vehículos 2017 – 2019	69
Tabla 22. Indicadores Secuestro 2017 – 2019.	71
Tabla 23. Personas Atendidas Personería de Buga 2017 a 2019	74
Tabla 24. Asesorías Brindadas Personería Municipal 2017 – 2019	75
Tabla 25. Tutelas Personería Municipal 2017 – 2019	76
Tabla 26. Peticiones Personería Municipal 2017 – 2019	77
Tabla 27. Desacatos Personería Municipal 2017 – 2019	78
Tabla 28. Recursos Personería Municipal 2017 – 2019	79
Tabla 29. Declaraciones Personería Municipal 2017 – 2019	80
Tabla 30. Vivantos Personería Municipal 2017 – 2019	81
Tabla 31. Quejas Personería Municipal 2017 – 2019	82
Tabla 32. Consolidado Atención Convivencia Personería Buga 2017 – 2019	83
Tabla 33. Acciones de Inclusión Personería Municipal 2017 – 2019	84

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Conductas delictivas presentadas en el municipio de Guadalajara de Buga 2017-2019	58
Figura 2. Comportamiento Homicidio por Días Enero-Diciembre 2016-2019	60
Figura 3. Comportamiento Homicidio por Rango de Horas Enero-Diciembre	
2016-2019	60
Figura 4. Variación Lesiones Comunes 2017 – 2019	63
Figura 5. Variación Extorsión 2017 – 2019	64
Figura 6. Indicadores Hurto a Personas 2017 – 2019	66
Figura 7. Variación Hurto a Comercio 2017 – 2019	67
Figura 8. Variación Hurto a Residencias 2017 – 2019	68
Figura 9. Variación Hurto de Motocicletas 2017 – 2019	69
Figura 10. Variación Hurto de Vehículos 2017 – 2019	70
Figura 11. <i>Variación Secuestro 2017 – 2019</i>	72
Figura 12. Personas Atendidas Personería de Buga 2017 a 2019	74
Figura 13. Asesorías Brindadas Personería Municipal 2017 – 2019	75
Figura 14. Tutelas Personería Municipal 2017 – 2019	76
Figura 15. Peticiones Personería Municipal 2017 – 2019	77
Figura 16. Desacatos Personería Municipal 2017 – 2019	78
Figura 17. Recursos Personería Municipal 2017 – 2019	79
Figura 18. Declaraciones Personería Municipal 2017 – 2019	80
Figura 19. Vivantos Personería Municipal 2017 – 2019	81
Figura 20. Quejas Personería Municipal 2017 – 2019	82

Resumen

Cuando dos o más personas comparten un espacio y este, dadas sus características y generalidades, los obliga a realizar actividades relacionadas, entonces aquí se habla de Convivencia. Muy nombrada últimamente dadas las políticas públicas que buscan la promoción de conductas saludables al respecto.

Y es precisamente esto último lo que se quería promover con la constitución del 91; que los entes territoriales implementaran políticas para su promoción y fortalecimiento, así como para su respecto y el cumplimiento del orden normativo y de las medidas coercitivas requeridas para ello.

La historia de la humanidad ha ratificado el comportamiento asocial del hombre, quien mediante conductas inapropiadas ha manifestado en muchas ocasiones el poco interés de convivir pacíficamente con sus vecinos. Su afán de poder, de tener más, de dominar a su semejante o de no dejarse dominar han derivado en las múltiples confrontaciones que históricamente han afectado al mundo.

En Colombia no somos la excepción, factores ancestrales que han quedado impregnados en nuestra sociedad desde la época precolombina, pasando por la conquista y la república, han formado el carácter asocial de una importante parte de nuestra sociedad, sumado a otros factores como el desinterés y la intolerancia han sido caldo de cultivo para que, ante cualquier eventualidad, estalle lo peor de la conducta humana del colombiano. A esto se debe sumar la corrupción, la desigualdad y la falta de oportunidades que históricamente se han vivido en el país, más los malos ejemplos de una clase dirigente que ha sido apática a la solución de los problemas estructurales de una sociedad golpeada por lo anteriormente mencionado.

En el presente documento se abordó la situación que en materia de convivencia y seguridad ciudadana se experimentó en el marco de la implementación de la Ley 1801 del 2016 o Código Nacional de Policía en el municipio de Buga para los años 2017, 2018 y 2019 y, como instituciones públicas como la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, la Personería Municipal y la Policía Nacional, Distrito No. 2 de Buga han abordado la implementación del mismo y la atención a la ciudadanía en materia de contravenciones y medidas correctivas, así como de servicios, asesorías, campañas y otras tendientes al mejoramiento de la convivencia y seguridad de los Bugeños.

En el mismo se identificaron las particularidades entorno a la aplicación del nuevo código de policía en el municipio de Guadalajara de Buga, identificando las limitaciones que ha enfrentado el Gobierno municipal de Guadalajara de Buga en la implementación de la Ley 1801 de 2016, para el periodo 2016 a 2019; de igual manera se precisaron los avances en seguridad y convivencia ciudadana obtenidos en el municipio de Guadalajara de Buga, desde la implementación del nuevo Código Nacional de Policía y se estableció la efectividad del municipio de Guadalajara de Buga en la implementación de la Ley 1801 de 2016, como herramienta para el mejoramiento de la Convivencia Ciudadana, para el periodo de estudio en referencia.

Palabras Claves: Bienestar, Ciudadanía, Conducta Humana, Contravención, Convivencia Ciudadana, Comportamiento, Educación, Intolerancia, Medidas correctivas, Sanción, Sociedad, Valores.

Abstract

When two or more people share a space and this, given its characteristics and generalities, forces them to carry out related activities, then here we speak of Coexistence. Much named lately given the public policies that seek to promote healthy behaviors in this regard.

And it is precisely the latter that was intended to be promoted with the constitution of 1991; that the territorial entities implement policies for their promotion and strengthening, as well as for their respect and compliance with the normative order and the coercive measures required for it.

The history of humanity has ratified the asocial behavior of man, who through inappropriate behavior has on many occasions expressed little interest in living peacefully with his neighbors. Their desire for power, to have more, to dominate their peers or not to be dominated have led to the multiple confrontations that have historically affected the world.

In Colombia we are not the exception, ancestral factors that have been impregnated in our society since pre-Columbian times, passing through the conquest and the republic, have formed the asocial character of an important part of our society, added to other factors such as disinterest and intolerance have been a breeding ground so that, in the face of any eventuality, the worst of Colombian human behavior breaks out. To this must be added the corruption, inequality and lack of opportunities that have historically been experienced in the country, plus the bad examples of a ruling class that has been apathetic to solving the structural problems of a society hit by the above mentioned.

This document addressed the situation that in terms of coexistence and citizen security was experienced in the framework of the implementation of Law 1801 of 2016 or the National

Police Code in the municipality of Buga for the years 2017, 2018 and 2019 and, as public institutions such as the Municipal Mayor's Office of Guadalajara de Buga, the Municipal Personería and the National Police, District No. 2 of Buga have addressed the implementation of the same and the attention to citizens in terms of violations and corrective measures, as well as services, advice, campaigns and others aimed at improving the coexistence and security of the Bugeños.

In it, the particularities surrounding the application of the new police code in the municipality of Guadalajara de Buga were identified, identifying the limitations that the municipal government of Guadalajara de Buga has faced in the implementation of Law 1801 of 2016, for the period 2016 to 2019; In the same way, the advances in citizen security and coexistence obtained in the municipality of Guadalajara de Buga were specified, since the implementation of the new National Police Code, and the effectiveness of the municipality of Guadalajara de Buga in the implementation of Law 1801 of 2016 was established., as a tool for the improvement of Citizen Coexistence, for the period of study in reference.

Keywords: Well-being, Citizenship, Human Behavior, Contravention, Citizen

Coexistence, Behavior, Education, Intolerance, Corrective Measures, Sanction, Society, Values.

Introducción

En enero del año 2017 se inició la implementación del nuevo código de policía en el territorio nacional, actualizando el existente que databa del año 1970 (Decreto Ley 1355 del 4 de agosto de 1970), actualizando una serie de medias y conductas no tipificadas en este último y otorgando más herramientas en materia conciliatoria a la policía, a las comisarías de familia y a las inspecciones de policía en el país, para con ello, buscar una armoniosa convivencia de la población y el acatamiento del ordenamiento jurídico, en el marco del cumplimiento de unas normas mínimas de comportamiento.

El presente documento de trabajo abordó inicialmente cifras del comportamiento inadecuado de los colombianos en el marco de la implementación de la Ley 1801 del año 2016 y como, en el escenario del pago total de las sanciones allí impuestas, esta podría ser una fuente importante de recursos para invertir precisamente en programas que fomenten la sana convivencia entre los ciudadanos, así como del aporte en trabajo social por parte de los contraventores, los cuales serían de importante ayuda en la promoción de programas de sensibilización y acatamiento de la norma con conductas respetuosas.

De igual manera, como aporte importante a la consulta en materia de convivencia ciudadana, el mismo analizó la problemática que experimenta está en el municipio de Guadalajara de Buga, en donde, una vez identificados algunos factores propiciadores de la conducta indebida por parte de los ciudadanos, la cual atenta contra la sana convivencia, se plantean una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer las acciones adelantadas por parte de la administración municipal y personería de buga, así como de la policía del segundo distrito y de las demás fuerzas vivas de este municipio centro vallecaucano.

Como se establece en la justificación del presente, los autores estructuraron un documento de análisis y consulta, con una muy buena cantidad de datos estadísticos y análisis de la gestión realizada por las entidades públicas comprometidas por la seguridad y convivencia del municipio de Guadalajara de Buga, orientada hacia la comunidad académica, entes gubernativo y comunidad en generar que requieran conocer y profundizar de la situación reciente de seguridad y convivencia ciudadana de este municipio, en el marco de la implementación del nuevo código de policía establecido y actualizado mediante la Ley 1801 de agosto 24del año 2016.

Los objetivos establecidos para desarrollar el objeto general que diera respuesta al problema central se estructuraron de la siguiente manera: a). Se identificaron las particularidades de la aplicación del nuevo código de policía en el municipio de Guadalajara de Buga, realizando la caracterización de las acciones adelantadas por las entidades públicas a cargo del cumplimiento de este a partir de las cifras proporcionadas por estas entidades, para con ello, proporcionar recomendaciones a las limitaciones experimentadas en ese marco. b). Se precisaron los avances en seguridad y convivencia ciudadana obtenidos en el municipio de Guadalajara de Buga, esto al analizar las diferentes variables en cuanto a los indicadores relativos a los resultados proporcionados por el observatorio del delito y de las acciones realizadas por la personería municipal y c). Se efectuó un análisis de la efectividad del municipio de Guadalajara de Buga en la implementación de la Ley 1801 de 2016, como herramienta para el mejoramiento de la Convivencia Ciudadana, para el periodo 2016 a 2019.

En cuanto a la metodología identificada en el desarrollo del presente documento, se pudo establecer que es de tipo Socio-Jurídica, dado a que más que un análisis del tema normativo se profundiza en el impacto obtenido por las autoridades competentes en la implementación de la

norma referente, como herramienta para el mejoramiento de la conducta humana, en el marco de una problemática con alta sensibilidad social como lo es la convivencia ciudadana.

La información requerida para el desarrollo del presente documento fue consultada en la Secretaría de Gobierno Municipal, Observatorio del Delito de Guadalajara de Buga, Personería Municipal y Estación del 2 distrito de Policía de Guadalajara de Buga.

1. Título.

Convivencia Ciudadana, su Importancia, Aplicación y Efectividad en el Marco de la Ley 1801 de 2016, Aplicada en la Ciudad de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, para el Periodo 2017 – 2019.

2. Planteamiento del Problema

2.1. Descripción Del Problema

La convivencia ciudadana es una problemática que existe en toda sociedad, y que, aunque no lo creamos esta afecta en todos los sentidos a la misma.

Touriñan (2009), dice que la Convivencia Ciudadana es:

una responsabilidad compartida, porque, en primer lugar, en tanto que convivencia, es una convivencia cualificada -pacífica- que es lo que estamos dispuestos a asumir como convivencia y el logro de la convivencia pacífica es una tarea que no puede delegarse, es inseparable de la participación en los asuntos que a todos los miembros de la misma sociedad afectan y, en segundo lugar, es una responsabilidad derivada, porque, en tanto que ciudadana, es una convivencia especificada, es decir, cumple las condiciones de la convivencia y, además, es relativa a un espacio de convivencia que le es propio, el espacio cívico, ciudadano.

En Colombia la Convivencia Ciudadana dio un vuelco total, después de la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, en este código se implementaron normas de orden social con la diferencia que el llevar a cabo una de esas conductas, estas acarrean una sanción, en este caso la sanción de manera monetaria. Muchos estudiosos del tema, han dicho que esta medida a pesar de ser un poco extrema es necesaria para el mejoramiento de la Convivencia en el País.

La convivencia ciudadana, regula todos los actos de la conducta humana que tienen que ver con la relación de un individuo para con los demás, y viceversa, por ello es por lo que el

Estado debe ser garante de una buena convivencia, ya que es fin del Estado generar bienestar a la sociedad, y una buena convivencia garantiza un entorno sano y tranquilo en el que las personas pueden desarrollar al máximo sus capacidades y ayudar al crecimiento de un país.

En el departamento del Valle del Cauca, las situaciones que se presentan por intolerancia son muchas, unas de ellas terminan hasta en la muerte lastimosamente; Para nadie es un secreto que este departamento a través de los años ha sido una víctima de violencia constante, y no solo por los grupos armados, sino también como lo mencionaba anteriormente por falta de tolerancia, y a que se debe eso, pues simple, se debe al ambiente que una mala convivencia genera.

En la ciudad de Guadalajara de Buga, el factor principal de una mala convivencia ha sido la intolerancia, que a su vez ha conllevado a la violencia y está a la creación de un ambiente insano y así ha sido, hasta que se implementó el nuevo Código de Policía y Convivencia Ciudadana que regula el actuar de las personas en la sociedad.

Dados estos planteamientos nos disponemos a analizar que tanto impacto ha tenido la Ley 1801 de 2016 en la ciudad de Guadalajara de Buga, y si está a su vez ha ayudado a contribuir en el mejoramiento de la convivencia ciudadana en este municipio, en pocas palabras verificar que tan efectivo ha sido y a su vez localizar las problemáticas que generan una mala convivencia, y plantear posibles soluciones para ellas.

2.2. Formulación del Problema

¿Ha contribuido la aplicación de la Ley 1801 de 2016, a mejorar la convivencia ciudadana en la Ciudad de Guadalajara de Buga para el periodo 2017 a 2019?

2.3. Sistematización del Problema

Para desarrollar la respuesta al interrogante aquí planteado, fué necesario formular las siguientes preguntas estructurantes del problema central de investigación, referente al tema de Convivencia Ciudadana:

- ¿Cuáles son las particularidades en la aplicación del nuevo código de policía en el municipio de Guadalajara de Buga, para el periodo 2017 a 2019?
- ¿Qué limitaciones ha enfrentado el Gobierno municipal de Guadalajara de Buga en la implementación de la Ley 1801 de 2016, para el periodo 2016 a 2019?
- ¿Cuáles han sido los avances en seguridad y convivencia ciudadana obtenidos en el municipio de Guadalajara de Buga, desde la implementación del nuevo Código Nacional de Policía (Periodo 2017 a 2019)?
- ¿Ha sido efectivo el municipio de Guadalajara de Buga en la implementación de la Ley 1801 de 2016, como herramienta para el mejoramiento de la Convivencia Ciudadana, para el periodo 2017 a 2019?

3 Justificación

La razón de ser de este proyecto se basó en que la sana convivencia es vital para el desarrollo de cualquier País, toda vez que, si los ciudadanos se encuentran en un ambiente sano, de respeto y tolerancia, pues esto propicia a que las personas busquen el progreso y se sientan bien actuando de buena forma, lo que hace que se genere paz, armonía y tranquilidad, y este es el fin de toda sociedad.

La sana convivencia como dice unos de los reportajes de el periódico El Tiempo, el mejor regalo que pueden dejar los padres a los hijos, es la inculcación de valores, y que si bien en cierto que el dejar de herencia un patrimonio económico a los hijos es bastante común y de hecho se considera como una forma de demostrar cariño que se tuvo o que se tiene, y la verdad es que la mayoría de cosas son plata en el mundo, sin embargo hay algo que la gente no puede comprar y eso se llama Valores y Educación, esos que nos inculcan nuestros padres desde pequeños cuando nos decían, "Mijo, no se le olvide saludar cuando llegue a otro lugar", hasta los que fomentaban nuestros profesores en el colegio con el simple hecho de decirnos, "Deben hacer la tarea y traerla mañana a clases". Valores como el respeto y la responsabilidad, los cuales ayudan a que las personas al interactuar con otras no choquen en distintos aspectos y esto hace que se genere un ambiente sano hablando en temas de convivencia.

La importancia de este trabajo de igual manera radicó en que el analizar de fondo tales problemáticas en materia de Convivencia Ciudadana en la ciudad de Guadalajara de Buga, puesto que posterior a la investigación, se pueden plantear soluciones a ellos, además que, si las leyes son para mejorar la calidad de vida, está bien verificar su efectividad y esta es una de las tareas de esta investigación.

El foco central del trabajo es la Convivencia Ciudadana, y como dicen Bembibre "la capacidad de convivir con otros seres humanos no ha sido solamente importante, sino que también ha sido necesario. El ser humano es un ser gregario que no puede vivir solo fácilmente. Es por eso por lo que la convivencia entre los distintos individuos es un pilar básico y elemental de la vida humana.", y de allí que este trabajo se considere importante y como Bembibre la convivencia, no solo es importante sino una necesidad.

En nuestra vida cotidiana nos topamos con mucha gente diariamente y la idea es simpatizar con todos de manera positiva o que por lo menos exista un nivel de tolerancia prudente, ya que al no llevarnos bien con las personas que nos rodean pues eso genera que abra espacio a la discriminación y a su vez el mismo juzgamiento de la persona por parte de otros individuos y esto termina por la exclusión total o parcial del individuo en la sociedad, de allí que sea importante cuidar las relaciones con los demás. Este proceso de formación comienza en los hogares, sigue en el colegio, luego en la Universidad, continua en el Trabajo y así hasta que finaliza el ciclo de nuestra vida, y como se dice uno nunca termina de aprender, así que, hasta el más anciano, aprende del más joven cada día.

La convivencia como eje central del trabajo, se define como el manejo de relaciones entre un individuo y la sociedad y viceversa, ese es el punto que pensamos analizar en el municipio de Guadalajara de Buga, para plantear las soluciones a estas problemáticas que afectan directamente al municipio, y a su ve también analizar qué tan buena es la Ley 1801 de 2016, y si se está aplicando de manera correcta para que esta cumpla su fin esencial, es decir su objetivo que nos dice "Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del

poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente."

Con el presente documento de investigación se pretendio entregar un documento de referencia y consulta para la comunidad académica, para las autoridades locales del municipio de Guadalajara de Buga y de la comunidad en general, que quieran tener datos estadísticos y de la caracterización del municipio en el ámbito de aplicación de la Ley 1801 del 2016 o nuevo código de policía; para futuras investigaciones y para la construcción de estrategias y políticas enmarcadas a buscar el mejoramiento de las condiciones de convivencia ciudadana en la Ciudad de Guadalajara de Buga o en otras localidades.

4 Objetivos

4.1. Objetivo General

Identificar la contribución de la aplicación de la Ley 1801 de 2016, en el mejoramiento de la convivencia ciudadana en la Ciudad de Guadalajara de Buga para el periodo 2017 a 2019.

4.2. Objetivos Específicos

- Identificar las particularidades entorno a la aplicación del nuevo código de policía en el municipio de Guadalajara de Buga, identificando las limitaciones que ha enfrentado el Gobierno municipal de Guadalajara de Buga en la implementación de la Ley 1801 de 2016, para el periodo 2017 a 2019.
- Precisar los avances en seguridad y convivencia ciudadana obtenidos en el municipio de Guadalajara de Buga, desde la implementación del nuevo Código Nacional de Policía, para el periodo 2017 a 2019.
- Establecer la efectividad del municipio de Guadalajara de Buga en la implementación de la Ley 1801 de 2016, como herramienta para el mejoramiento de la Convivencia Ciudadana, para el periodo 2017 a 2019.

5. Marco Referencial

5.1. Estado del Arte

- María de Jesús Illera (2005). Un primer estudio indagado fue Convivencia y

 Cultura Ciudadana: Dos Pilares Fundamentales del Derecho Policivo, realizado

 por Illera de la Universidad del Norte Barranquilla, Colombia. Este estudio nos

 deja en claro la importancia de la convivencia en una sociedad y de hecho nos

 enmarca muchas definiciones acerca de estos conceptos, además de ello también

 se encarga de comparar el contenido normativo y la autoridad que debe ser

 responsable del orden en este caso la Policía Nacional, y las características de los

 ciudadanos dependiendo de su región, lo que facilita un análisis desde el punto de

 vista sociológico, por lo tanto un poco más exacto sobre cuál debería ser el

 comportamiento más adecuado para sociedad ocupante en esta región. Por lo

 tanto, la policía es quien debe responder por el Orden de una Sociedad ya que

 ellos tienen la autoridad y son competentes para evitar actos que alteren el orden

 público y la convivencia ciudadana.
- Flor Alba Romero Medina (2011). La Convivencia desde la Diversidad,
 Universidad Nacional de Colombia. Este estudio habla sobre los distintos puntos
 de vista de la convivencia, y que conlleva esta, Romero nos inculca allí también
 principios del derecho como la Dignidad Humana, además de también enfocar el
 punto de vista cultural de cada región, lo que cabe resaltar ya que a pesar de que
 las leyes son generales, para lograr el cumplimiento de las mismas tenemos que
 evaluar las creencias y costumbres de cada región para ver si estas también se
 adaptan a ellos, claro está que también nos explicó el porqué de los conflictos y

como estos afectan una sana convivencia, además de explicarnos de cómo se evitan y lo más importante como se pueden solucionar, y esta es la finalidad de este tipo de trabajos analizados desde el punto de vista pedagógicos. La autora afirma, respecto al termino de convivencia como:

...el contexto en que vivimos y nos desenvolvemos los seres humanos nos proporciona conjuntos de significados que usamos constante y cotidianamente. De esta manera, y como compartimos los mismos contextos significantes, podemos entender lo que nos dicen los demás; contrariamente, cuando intentamos comunicarnos o interactuar con personas con quienes no compartimos los mismos contextos significantes se crean malentendidos, confusiones que afectan la convivencia.

• Raima Rujano y Johel Salas (2015). Políticas públicas en materia de convivencia ciudadana: retos y posibilidades, Universidad del Zulia. En este se menciona el trabajo investigativo en una región de Venezuela en el que por medio de encuestas se logró identificar problemáticas que afectaban la sana convivencia, entre ellas destacan la violencia como principal factor que atenta contra la convivencia ciudadana, los hurtos, la venta y tráfico de estupefacientes en las calles, y entre cosas, pues hacen que el ambiente que se viva no sea el adecuado para criar a un hijo, además de que con ejemplo de muchos de los habitantes pues la verdad es que eso no beneficia mucho, sin embargo también se puede rescatar que la población no se siente cómoda en este ambiente y que por lo menos no se han conformado del todo a este estilo de vida tan precario, en pocas palabras la gente quiere algo mejor y eso es un punto a favor.

Rujano y Salas a modo de conclusión mencionan:

- ...Los resultados del estudio dejan patente que existe un alto nivel de disposición compartida por parte de los habitantes de ambos sectores para trabajar por el bienestar colectivo de sus comunidades. Sin embargo, existe una notable diferencia en las formas en las que los vecinos desean participar. Además, las diversas maneras en que los habitantes quieren participar para resolver los conflictos en la comunidad constituyen un elemento que fortalece la convivencia ciudadana.
- Antanas Mockus Sivickas (2003). Cultura Ciudadana y Comunicación. Este escrito trata de demarcar la importancia de la Comunicación, para lograr una verdadera Convivencia Ciudadana. La comunicación a través de los años se ha convertido en todo a nuestro alrededor, ella está en los negocios, en las leyes, en la educación, por medio de tratados, acuerdos, contratos. Se debe tener en cuenta que existe comunicación verbal y no verbal o sea que no siempre se debe tener como comunicación el habla, también existe el lenguaje de señas, lo que está escrito entre otros, la comunicación es la base de toda buena convivencia ya que el comunicarnos con otros, expresar lo que pensamos o sentimos es una forma de generar buenas relaciones, claro está esta comunicación siempre debe ir enfocada al respeto, los valores y las buenas costumbres, para que junto con ellas se cree un ambiente sano y de buena convivencia. Además, en este trabajo se habla acerca de tratados, acuerdos y pactos de buena convivencia y es que todo esto hace enfoque a la comunicación, ya que son expresiones de la voluntad del individuo.

Catalina Bello Montes (2014). Desafíos y estado futuro de la convivencia en Colombia al 2025. Escuela de Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro. Se refiere a todo un recuento de hechos que han afectado la convivencia Ciudadana en todo Colombia, desde el narcotráfico, hasta la delincuencia común, estos problemas han ocasionado que la gente se resigne a vivir así acá en Colombia, piensan que por mucho que pasen los años siempre estarán al asecho estos grandes fantasmas del pasado, y esto es lo que este análisis quiere hacer ver, que pese al pasado y el cómo este allá afectado a Colombia en sus tiempos de Violencia Extrema, secuestros, masacres y muchas cosas más, lo último que se debe perder es la esperanza de que algún día este país puede contar una verdadera sana convivencia que sea ejemplo a seguir y esa es una de las metas como dice el titulo un desafío a cumplir, en el cual ya se están implementando muchos proyectos para el cumplimiento del mismo.

5.2 Marco Teórico

El tema central, objeto de la presente propuesta de trabajo de grado se encuentra soportada en las siguientes teorías, referentes a la Convivencia Ciudadana:

5.2.1. Teoría de la Convivencia

La convivencia en una sociedad es de vital importancia, porque como se ha mencionado es la relación de los individuos, tanto en lo laboral como en lo social, el punto es que se considera que una persona debe tener para poder ser generadora de una buena convivencia, se dice que se deben implementar valores tales, como el respeto, la honradez, la responsabilidad, el orden, la tolerancia, la sencillez, la solidaria, entre muchos otros más. Y que se fomenten estos valores no es en vano ya que estos valores son los que nos forman y hacen crecer en nosotros un

criterio a la hora comportarnos, claro está que también influye la identidad de las personas con respecto a sus creencias, costumbres y su nivel participación ciudadana.

Miguel Díaz (2009) expone en su praxis educativa lo referente a la convivencia ciudadana:

El tema de la ciudadanía y de la convivencia puede ser abordado desde distintos planos y con distintas estrategias dando lugar a una gran diversidad de estudios e investigaciones relacionados con el tema de la ciudadanía y la convivencia. En el ámbito de la evaluación los principales estudios que cabe realizar en este campo se pueden agrupar en tres niveles: a) evaluaciones de las políticas públicas relativas a la ciudadanía; b) evaluaciones sobre el impacto de las políticas en los currículos y las organizaciones educativas y, c) evaluaciones relativas al ejercicio de la ciudadanía por los sujetos y colectivos en contextos multiculturales.

En toda sociedad debería tenerse como prioridad la Convivencia Ciudadana, y es que si bien es cierto que en Colombia ya existe ley que regula de forma más estricta este tema, pues la gente no se concientiza de sus actos y esto se debe a fallas en el núcleo familiar, ya que allí como lo mencionamos anteriormente donde deben inculcar los valores que ayudaran a regir nuestras vidas.

Y bueno tocado ya el tema de la convivencia, podríamos preguntarnos el porqué de ese anexo de ciudadanos y simple, la explicación radica en vivimos en una sociedad, que está reglamentada y por el simple hecho de habitar aquí adquirimos unos deberes y derechos, claro está que se tiene en cuenta que en Colombia son ciudadanos, los mayores de 18 años solamente, y es que en ellos es que recae la responsabilidad de generar una buena convivencia, se supone que son mayores y que ya conocen acerca de lo que está bien y lo que está mal, además a lo largo

de sus 18 cortos años de vida ya se han tenido que relacionar con otras personas, por lo tanto se difiere que ya saben cómo comportarse de forma adecuada en una sociedad que cada día tiene nuevos cambios.

Pedro Gallardo (2009), en su documento Educación ciudadana y convivencia democrática, menciona al respecto lo siguiente:

...En una sociedad democrática, la formación del ciudadano requiere prepararle para participar en el desarrollo de la comunidad, a la vez que potenciar las estructuras participativas en las que pueda implicarse. Debemos tener conciencia de que el ser humano no nace ciudadano, sino que tiene que formarse en el tiempo y en diferentes espacios. Ser ciudadano implica formar parte de la "Civis" (ciudad) con una serie de derechos y de deberes.

Si bien el ciudadano en Colombia es aquella persona que cumple 18 años, que cuenta con su Cedula de Ciudadanía, y que por ello tiene nuevos derechos y a su ve contrae nuevas obligaciones y esas obligaciones se basan en la participación ciudadana, de allí los mecanismos de participación ciudadana que se dieron gracias a la constitución de 1991, sin embargo esta participación también se puede llevar a cabo siendo un generador de buenos ideales y principios, enseñándole a la gente a respetar, y ¿cómo se hace esto?, pues sencillo, actuando de manera correcta e idónea frente a la sociedad, sin dejar a tras nuestros principios, valores y claro sin olvidar que existen de conducta que también nos ayudan a cada llevar un mejor comportamiento acorde a las exigencias de la sociedad moderna.

5.2.2. Sociología del Derecho, el Hombre como Ser Social

La base teórica del presente documento de investigación se basa en la sociología del derecho.

De acuerdo con el profesor Oscar Correas (1993) del Instituto de Derecho de la UNAM la definición más aproximada es la siguiente: "La sociología del derecho es la disciplina científica que busca explicar las causas y efectos de las normas jurídicas". Y teniendo presente lo anterior, en el marco de la aplicación del nuevo código de policía, como norma que busca el mejoramiento de las conductas y comportamientos colectivos para garantizar una mejor convivencia, si se aplica el marco normativo de la Ley N° 1801 de 2016 que impacta positivamente en la cultura y sociedad del del municipio de Guadalajara de Buga, como tal, la misma debe tener implicaciones culturales y sociales importantes y, este estudio tiene como objetivo identificar su Importancia, Aplicación y Efectividad, en el municipio de Guadalajara de Buga, para el periodo de estudio 2017 a 2019.

La relación de los seres humanos con otros seres humanos han sido materia de estudio por varios autores a lo largo del tiempo. Y es que la interacción personal es tan compleja debido a la diversidad de características propias de cada persona, tanto en su conducta como de su entorno y, esto es definitivo para el acatamiento de las normas de la sociedad por parte de los individuos; tema muy complicado de explicar acorde a la interpretación que se tenga de lo malo y de lo bueno, del bien y del mal, por cada una de las sociedades. En la historia moderna, existen cerca de once (11) escuelas del pensamiento que han debatido la definición de lo que es bueno y es malo y la misma, puede discernir en una cultura, respecto a las costumbres y conductas de una sociedad determinada. Pueda que una conducta sea legal o permitida en una sociedad (bueno), pero indebida o ilegal en otra (malo).

En la antigua Grecia, Aristóteles definía al hombre como un ser social: Conceptuó que sólo los animales y los Dioses viven solos, aislados y, que, por su naturaleza, los humanos se agrupan en sociedades o civilizaciones organizadas políticamente.

Pero también existen autores que piensan lo contrario, como es el caso del británico Thomas Hobbes, para quien, el humano es malo por naturaleza, como lo expone María Eugenia Cisneros Araujo (2011), en su documento "La naturaleza humana en Hobbes: antropología, epistemología e individuo", en el mismo, se aborda una concepción del hombre como individuo, enmarcado en una estructura dinámica que está en permanente movimiento entre el objeto y el sujeto. Como continúa aseverando Cisneros (2011): Hobbes sienta las bases de una praxis política que consiste en la puesta en movimiento de un modelo político plasmado en el accionar mismo de las facultades naturales del hombre como individuo.

5.3 Marco Conceptual

Para el estudio de este proyecto de investigación vamos a dejar en claro conceptos claves como lo son:

- Convivencia Ciudadana: Es lo que se conoce como la relación del individuo con la sociedad y viceversa, es decir que como se dice más que su importancia es su necesidad ya que todas las personas nos relacionamos contantemente con otros individuos. Como lo define la ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (2016)
 - ...Para los efectos de este Código, se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.
- Buena Convivencia: Una buena convivencia es en la que la relación del individuo rente a las demás personas se presenta con un nivel de tolerancia optimo y a su ve también de respeto, por lo tanto, no hay malos tratos entre individuos. De acuerdo con

lo publicado por la revista ES (2016), podemos entender por buena convivencia lo siguiente:

Un buen sentido de fraternidad que nos permita entregar y recibir lo mejor de cada uno de nosotros. Vivir con amabilidad, respeto y cortesía, implica realizar una serie de actos cotidianos, pequeños, casi imperceptibles, pero que hacen posible que podamos tener una mejor calidad de vida al relacionarnos con los demás, de una manera más asertiva.

Sana Convivencia: Una sana convivencia es en donde el respeto, la tolerancia brillan como valores entre las relaciones de las personas y por ello generan un ambiente sano. De acuerdo con el portal de noticias Wordpress.com (2015), la sana convivencia es:

El objetivo de una sana convivencia es que valoremos a los demás y saber que en la sociedad tenemos la oportunidad de dar a conocer los valores y costumbres, que aprendimos en nuestro hogar, y que con ellas podemos ser sujetos capaces de compartir con nuestros semejantes, sin utilizar la violencia sino en un ambiente de igualdad y solidaridad.

• Sanción: Es el castigo que se interpone a la persona jurídica o natural por el desacato de alguna norma o ley, esta sanción puede ser preventiva de la libertad o en otros casos monetarios, como lo es la multa. De acuerdo con la Enciclopedia Jurídica (2014), se entiende por sanción:

...el general, es el proceder impuesto por la autoridad al autor de una infracción a un deber jurídico...Es un hecho positivo o negativo impuesto al obligado, aun mediante la fuerza, como consecuencia del incumplimiento de un

deber jurídico. Ej.: El cumplimiento forzado de una deuda de \$ 1000, para lo cual se embargan compulsivamente bienes del deudor, se rematan etcétera, y se paga la deuda.

• Valores: Son principios que nos inculcan en la casa y que, a su vez, van encaminados hacia la proyección de ser mejor persona y estos mismos valores a su vez son los que los profesores fomentan en el colegio. Según la publicación Ética y Valores Morales publicada por el Gobierno de España (2018), estos se pueden definir de la siguiente manera:

Los valores son cualidades que captamos en las personas, los animales o las cosas. Cualidades que nos atraen y nos llevan a elegirlas frente a otras que nos disgustan o simplemente nos dejan indiferentes...Los valores morales son guías de la conducta humana, y suelen traducirse en normas que regulan su comportamiento de manera habitual, dándole así un carácter moral determinado, es decir, una costumbre.

• Normas de Conducta: Las normas de conducta son pautas que rigen una sociedad y que ayudan a los individuos a tener como una guía acerca del buen comportamiento todo encaminado a las relaciones de este con la sociedad. De acuerdo con la publicación ABC, Color, Las normas de conducta, (2006) estas...

...Se denominan como el conjunto de reglas prácticas, que tienen por objeto regular el comportamiento de las personas entre sí, encaminadas a lograr una convivencia armónica. Se refieren a conductas deseadas como, por ejemplo: la forma correcta de saludar, pedir la palabra para hablar; comportarse de determinada forma según el lugar y la circunstancia.

• **Bienestar:** Bienestar se tiene como el conjunto de condiciones en las que vive un ser humano y a su vez estas proporcionan un ambiente tranquilo y de paz, en pocas palabras el bienestar es el vivir bien. De acuerdo con Donatell, Snow & Wilcox (1997) ...

...El concepto bienestar se refiere a las actitudes y comportamientos que mejoran la calidad de vida y nos ayuda a llegar a un estado de salud óptima. Es aquel proceso activo dirigido a mejorar nuestro estilo de vida en todas sus dimensiones (Donatell, Snow & Wilcox, 1999, p.7). Representa nuestras acciones responsables que permiten el desarrollo de un nivel adecuado de salud general. El bienestar deseado, entonces, se obtiene mediante hábitos saludables que resultan en una adecuada adaptación e integración de las dimensiones físicas, mental, social, espiritual y emocional a cualquier nivel de salud o enfermedad. Esto implica que puedes experimentar bienestar, ya sea que te encuentres enfermo o saludable. La salud no es perfecta, pero se encuentra dentro de una escala que clasifica a la salud en niveles.

5.4 Marco Normativo

5.4.1. Ámbito Normativo Colombiano

El marco legal de este proyecto se centra en el Código Nacional de Policía y convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016. Sin embargo, cabe resaltar que en muchos códigos se menciona la convivencia como un fin de este, de allí también la importancia para evolución de la sociedad y a su vez la correcta aplicación de las demás normas. A su vez se debe tener en cuenta el Decreto 555 de 2017, que corrige algunos yerros de la ley

mencionada anteriormente. El decreto 1284 de 2017, que también habla acerca de algunas disposiciones de la ley mencionada.

También podemos mencionar el Art. 1 y 2 de nuestra Carta Magna, en el cual se especifica los fines del estado y a su ve también se menciona que el mismo debe asegurar una sana convivencia y que debe prevalecer el interés general, sobre el particular, en este caso el interés general la sana convivencia. La ley 1620 de 2013, que reglamenta la convivencia ciudadana en ambientes educativos, ya que es de vital importancia como hablamos en el transcurso del texto, que en la escuela se fomenten los valores y las buenas costumbres, así mismo el decreto 1965 de 2013, que reglamenta esta ley.

Es menester, tener presente que en Colombia existen más de 152 demandas de inconstitucionalidad en contra del articulado de la Ley 1801 del 2016 o nuevo código de policía. Esto ha generado que se haya debido realizar modificaciones al miso

En Colombia, el código nacional de policía ha tenido la siguiente evolución y modificaciones en el tiempo, dado lo anteriormente mencionado:

Tabla 1.

Evolución Código de Policía en Colombia

No.	Norma	Entidad Que La Promulga	Objeto	Detalle
1	Decreto Ley 1355 del 4 de agosto de 1970		"Por el cual se dictan normas sobre Policía"	Regula en su Libro III las que se denominan "Contravenciones Nacionales de Policía".
2	Ley 1801 de 2016	El Congreso de la República	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Conviven- cia Ciudadana.	Establece las condiciones para la convivencia en el territorio nacional

No.	Norma	Entidad Que La Promulga	Objeto	Detalle
3	Ley 2000 de 2019	El Congreso de la República	por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	Establece parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público.

Nota: Fuente elaboración propia.

5.4.2. Ámbito Normativo Comparado

El siguiente es el ámbito comparativo del código de policía de Colombia o Ley 1801 del 2016 en los principales países latinoamericanos (Excepto Brasil por la pluralidad de cuerpos existentes en ese país).

Tabla 2.

Ámbito Normativo Comparado

No.	País	Norma	Objeto	Detalle
1	México	Decreto 114 de 1999	Ley De Seguridad Pública Del Estado De México.	Art 1. La presente Ley es de orden público e interés social y regula la planeación, ordenación y operación de la seguridad pública en el Estado de México.
2	República Dominicana	Ley Institucional No. 96-04	Ley Institucional de la Policía Nacional	Los miembros de la Policía Nacional deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a todas las informaciones que conozcan en ocasión del desempeño de sus funciones, salvo que el cumplimiento del deber o el interés de la justicia, o el debido proceso exijan lo contrario

No.	País	Norma	Objeto	Detalle
3	República Bolivariana de Venezuela	Código de Policía Nacional	Código de policía Nacional de 1854	Conformado por 4 leyes que establecen disposiciones generales, ramas de la policía, de la policía judicial y de las penas.
4	República del Ecuador	Ley 109 de 1998	Ley Orgánica De La Policía Nacional	Establece la misión, organización y Funciones de la Policía Nacional.
5	República del Perú	Ley N. A27238	Ley Orgánica De La Policía Nacional Del Perú	Se fundamenta en el artículo 166º de la Constitución Política del Perú y comprende la definición, finalidad, las funciones, atribuciones, facultades, la organización básica, las especialidades y los regímenes de personal, instrucción y económico de la Policía Nacional del Perú
6	República de Bolivia	Ley Orgánica del, 18 de di- ciembre de 1961	Ley Orgánica de la Policía, 18 de diciembre de 1961	Artículo 1° La Policía Boliviana (P. B.) como institución del pueblo y para el pueblo, cumple una función de carácter público, esencialmente preventiva y de auxilio, que en forma regular y continua garantiza el normal desenvolvimiento de las actividades sociales. La P.B. está asimismo encargada de la investigación de los delitos y de la sanción de faltas, infracciones y contravenciones en materia policial.
7	República de Argenti- na	Ley N°21.965 De 1979	Ley Para El Personal De La Policía Federal Argentina	La presente Ley alcanza al personal con estado policial de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y regula los derechos de las causas habientes. Art 1°.
8	República de Uruguay	Ley 19.315 de 2015	Ley Orgánica Policial.	Art 1° El orden y la seguridad pública interna son competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior. Art 2°- La Policía Nacional constituye una fuerza civil y pública en materia de seguridad interna. Es un cuerpo de carácter nacional y profesional.
9	República de Paraguay	Ley 222/93	Ley Orgánica De La Policía Nacional.	Art 1° - Esta Ley establece la organización, funciones, atribuciones y fines de la Policía Nacional, con jurisdicción en toda la República.

No.	País	Norma	Objeto	Detalle
10	República de Chile	LEY 21427 De Febrero 10 De 2022	Moderniza La Gestión Institucional Y Fortalece La Probidad Y La Transparencia En Las Fuerzas De Orden Y Seguridad PÚBLICA	La presente ley moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile)

Nota: Fuente Elaboración propia. Disponible en Google.

5.5 Marco Contextual

5.5.1 Escenario

El escenario objeto del presente documento de investigación se centró en el municipio de Guadalajara de Buga, para las vigencias comprendidas desde el año 2017 al 2019.

5.5.2 Instrumentos para la Recolección de la Información

Con el propósito de desarrollar los objetivos aquí establecidos, se hizo necesario implementar como herramienta de recolección de la información los datos inherentes a la aplicación del nuevo código de policía o Ley 1801 del año 2016 en el municipio de Guadalajara de Buga para el periodo comprendido entre los años 2017 y 2019. Esta información fue consultada en la Secretaría de Gobierno Municipal, Observatorio del Delito de Guadalajara de Buga, Personería Municipal y Estación del 2 distrito de Policía de Guadalajara de Buga.

5.5.3 Particularidades del Entorno

El municipio de Guadalajara de Buga tiene la particularidad de estar en el centro del departamento del Valle del Cauca, equidistante a Cali al sur, a tan sólo 40 minutos, al norte con Tuluá al Norte a tan sólo 20 minutos y al eje cafetero en cerca de 70 minutos; lo que lo hace un corredor estratégico entre el centro del país, norte del departamento para quienes van a la capital Santiago de Cali y/o al puerto de Buenaventura. Sumándole a ello la amplitud y calidad de sus

vías y vocación turística y religiosa, que hacen que siempre tenga gran asistencia de turistas y público en general.

6. Diseño Metodológico

6.1 Tipo de Investigación

La metodología de esta investigación es socio-jurídica, porque no solo se basa en el estudio de lo jurídico, sino también en el análisis de la sociedad con respecto al tema a tratar (Convivencia Ciudadana). Se va a trabajar la investigación con análisis documental, con respecto al estudio de leyes acerca de la Convivencia Ciudadana como se mencionaron en el marco legal del trabajo, además se va a llevar a cabo un estudio Cuantitativo, ya que necesitamos recolectar datos referentes a la Convivencia Ciudadana, esto se hará a través de tablas de recolección de datos en Excel, esta información se solicitara a las entidades pertinentes , y a su vez también se enfocara en lo cualitativo, porque vamos a analizar cuáles fueron las causas por las que se cometieron este tipo de faltas en contra de la Convivencia Ciudadana, que llevo a la persona a cometer el acto y en general aspectos del entorno, para que al finalizar, se recolectaran estos datos y procederá a analizarlos tanto jurídicamente, como evaluativo, y para finalizar se arrojaran unas conclusiones de tipo informativo y también reflexivo, acerca de la problemática de la Convivencia Ciudadana y a su vez se probara la efectividad de la ley 1801 de 2016 en la ciudad de Guadalajara de Buga.

De otra parte, se identificó de igual manera el presente documento de investigación como de tipo Cualitativo, dado a que abordó el análisis de una serie de datos estadísticos e información aplicada por parte de las autoridades policivas del municipio de Guadalajara de Buga, así como la percepción de estas y de la comunidad en general referente a en la aplicación del nuevo código de policía en el municipio de Guadalajara de Buga, para el periodo 2016 a 2019.

6.2 Fuentes de Investigación

- Fuentes Primarias: Contravenciones impuestas en el marco de la Ley 1801 del 2016 (Nuevo Código de Policía), en el municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia comprendida entre los años 2017 a 2019. Informes de Gestión y consolidados referentes de la Secretaría de Gobierno Municipal y cifras del Observatorio del Delito del Municipio de Guadalajara de Buga para ese periodo en referencia e informes de gestión de la Personería Municipal de esta ciudad.
- Fuentes Secundarias: Normatividad regulatoria y anexa al nuevo código de policía, así como la información publicada en diferentes medios escritos o digitales respecto a la aplicación del nuevo código de policía en el municipio de Guadalajara de Buga para el periodo o vigencia 2017 a 2019.
- Hipótesis: La Ley 1801 del año 2016 como herramienta idónea para el mejoramiento de la Convivencia Ciudadana del municipio de Guadalajara de Buga, para el periodo 2017 a 2019.

7. Particularidades y Limitantes entorno a la aplicación del nuevo código de policía en el municipio de Guadalajara de Buga, para el periodo 2017 a 2019.

7.1. Particularidades de la Aplicación del Código de Policía en Colombia para el periodo 2017 a 2019

El nuevo Código Nacional de Policía, adoptado mediante la Ley 1801 del año 2016 busca la promoción de la convivencia de los ciudadanos a través del acatamiento de sus deberes y, por su puesto, que los derechos de estos sean respetados, en un marco normativo que los garantice y los haga respetar. Para lograr este propósito, se deben adoptar, por parte del Estado, medidas preventivas y correctivas, lo que, en una sociedad como la colombiana, son de difícil acatamiento dada la idiosincrasia y cultura de nuestras gentes.

Estas medidas correctivas buscan siempre que se facilite la oportuna resolución de los conflictos entre los ciudadanos, dentro de las facultades y herramientas conciliatorias que la Ley 1801 del 2016 otorga entre otras; así como que las personas manifiesten siempre un correcto comportamiento y conductas aceptables para la normal convivencia en sociedad.

Las multas impuestas por contravenciones a este código son las siguientes:

• Multas Generales:

Multa tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Multa tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Multa tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Multa tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes.

• Multas Especiales:

Multa por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas (sin perjuicio de acción penal o civil): De cien (100) a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Multa por infracción urbanística:
- a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - Multa por contaminación visual: de uno y medio (1½) a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El no acatamiento de las directrices allí establecidas y del pago de la multa impuesta, acarrea las siguientes consecuencias a quien haga caso omiso de estas:

- Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
- Ser nombrado o ascendido en cargo público.
- Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
- Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
- Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

El siguiente es el top 5 de las contravenciones más cometidas por los colombianos para el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, de acuerdo con publicación de la revista semana (2020):

Tabla 3

Cinco (5) Contravenciones más cometidas en Colombia año 2017

No.	Contravención	Vr. Contra- vención	SMDLV	Cantidad Total Colombia año 2017	Vr. Total de esas Contravenciones
1	Consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en sitios público	184.429	7,5	30.164	5.563.059.271
2	Porte de armas y elementos cortantes o punzantes en lugares abiertos al público	184.429	7,5	15.404	2.840.993.351
3	Reñir, incitar o incurrir en con- frontaciones que deriven en agresiones físicas	184.429	7,5	11.271	2.078.638.027
4	Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	737.717	30	8.550	6.307.431.559
5	Ocupación del espacio público que viola las normas vigentes.	184.429	7,5	8.087	1.491.471.956
	MLV 2017: 737,717 DLV 2017: 24,591				

Nota: Fuente: Revista Semana (2020)

Tabla 4

Cinco (5) Contravenciones más cometidas en Colombia año 2018

No.	Contravención	Vr. Contra- vención	SMDLV	Cantidad Total Colombia año 2018	Vr. Total de esas Contravenciones
1	Consumo de bebidas alcohóli- cas, sustancias psicoactivas o prohibidas en sitios público	195.311	7,5	33.783	6.598.256.617
2	Porte de armas y elementos cortantes o punzantes en lugares abiertos al público	195.311	7,5	17.253	3.369.657.281
3	Reñir, incitar o incurrir en con- frontaciones que deriven en agresiones físicas	195.311	7,5	12.623	2.465.439.688
4	Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	781.242	30	9.576	7.481.115.522
5	Ocupación del espacio público que viola las normas vigentes.	195.311	7,5	9.057	1.769.011.298
Valor SMI	MLV 2018: 781,242				

Nota: Fuente: Revista Semana (2020)

Valor SMDLV 2018: 26,041

Tabla 5

Cinco (5) Contravenciones más cometidas en Colombia año 2019

No.	Contravención	Vr. Contra- vención	SMDLV	Cantidad Total Colombia año 2019	Vr. Total de esas Contravenciones		
1	Consumo de bebidas alcohóli- cas, sustancias psicoactivas o prohibidas en sitios público	207.029	7,5	36.486	7.553.660.094		
2	Porte de armas y elementos cortantes o punzantes en lugares abiertos al público	207.029	7,5	18.633	3.857.571.357		
3	Reñir, incitar o incurrir en con- frontaciones que deriven en agresiones físicas	207.029	7,5	13.633	2.822.426.357		
4	Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	828.116	30	10.342	8.564.375.672		
5	Ocupación del espacio público que viola las normas vigentes.	207.029	7,5	9.782	2.025.157.678		
	Valor SMMLV 2019: 828,116 Valor SMDLV 2019: 27,604						

Nota: Fuente: Revista Semana (2020)

7.2. Particularidades de la Aplicación del Código de Policía en el Municipio de Guadalajara de Buga para el periodo 2017 a 2019

Al igual que en el resto del país, con algunas marcadas diferencias dadas las características culturales de cada región, el municipio de Guadalajara de Buga de igual manera ha manifestado contratiempos a la hora de hacer cumplir con lo preceptuado por la Ley 1801 del 2016 en materia de convivencia ciudadana.

En el municipio de Guadalajara de Buga funcionan las siguientes Comisarias de familia:

a. Comisaría de Familia Calle 24: Calle 24 No. 13-04.

En esta se prestan los siguientes servicios:

- Recibir solicitudes de protección en casos de violencia en el contexto familiar.
- Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones.

- Activar la ruta de atención integral de las víctimas en el contexto familiar.
- Divulgar los derechos y rutas de atención de las personas usuarias.
- Las demás funciones asignadas expresamente por la ley, siempre y cuando tengan estrecha relación con su objeto misional y se les garanticen las condiciones técnicas y presupuesto les para su cabal cumplimiento.
- b. Comisaría de Familia de la Casa de Justicia: Calle 30 No. 13-01
 En esta se prestan los siguientes servicios:
 - Recibir solicitudes de protección en casos de violencia en el contexto familiar.
 - Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones.
 - Activar la ruta de atención integral de las víctimas en el contexto familiar.
 - Divulgar los derechos y rutas de atención de las personas usuarias.
 - Las demás funciones asignadas expresamente por la ley, siempre y cuando tengan estrecha relación con su objeto misional y se les garanticen las condiciones técnicas y presupuesto les para su cabal cumplimiento.
 - Establecer y difundir las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en coordinación con las administraciones distritales y municipales, el Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud, la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo.

De igual manera, los ciudadanos pueden denunciar conductas contrarias que atenten contra la sana convivencia consagradas en la Ley 1801 de 2016. Entre las más comunes en Guadalajara de Buga se encuentran las siguientes:

- Conflictos de Convivencia.
- Comportamientos Contrarios a la Convivencia en materia de seguridad
- Comportamientos Contrarios a la tranquilidad.
- Comportamientos Contrarios a la preservación y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Garantía del Derecho a la Reunión.
- Comportamientos Contrarios a la protección de los bienes tanto privados como públicos.
- Comportamientos Contrarios al fomento y práctica de actividades económicas licitas.
- Comportamientos Contrarios al respeto del espacio público.
- Comportamientos Contrarios al respeto del Urbanismo.
- Comportamientos Contrarios a la libertad de Circulación.

Estas denuncias pueden ser recibidas en las diferentes inspecciones de Policía de la Ciudad.

En el municipio de Guadalajara de Buga funcionan las siguientes Comisarias de familia:

- Inspección de Policía de Divino Niño: Carrera 14BIS con Calle 18 Esquina.
- Inspección de Policía de Santa Barbara: Carrera 9 BIS No. 12-40.

De acuerdo con los anuarios estadísticos de este municipio, para los años 2017 a 2019, la atención prestada en términos de convivencia ciudadana, tanto en comisarías de familia, como en inspección de policía se resume en las cifras establecidas en las siguientes tablas:

Tabla 6.

Atención Comisarias de Familia Buga Año 2017

,		2017			
Ítem	Motivo de la Atención	Femenino	Masculino	Total	
1	Asuntos Familiares	126	61	187	
2	Asesorías y Consultas	374	98	472	
3	Obligaciones Alimentarias	431	86	517	
4	Violencia Intrafamiliar	813	114	927	
5	Inasistencia Alimentaria	5	1	6	
6	Violencia de Genero	1	0	1	
7	Amonestaciones	152	479	631	
8	Custodias	47	12	59	
	Totales	1,949	851	2,800	

Nota: Fuente Secretaría de Gobierno, Anuario Estadístico de Buga 2018.

Tabla 7.

Atención Comisarias de Familia Buga Año 2018

		2018				
Ítem	Motivo de la Atención	Femenino	Masculino	Total	% Variación respecto al Año 2017	
1	Asuntos Familiares	136	68	204	9.1%	
2	Asesorías y Consultas	413	109	522	10.6%	
3	Obligaciones Alimentarias	471	94	565	9.3%	
4	Violencia Intrafamiliar	936	125	1,061	14.5%	
5	Inasistencia Alimentaria	4	1	5	-15.3%	
6	Violencia de Genero	3	-	3	200.0%	
7	Amonestaciones	165	523	688	9.0%	
8	Custodias	54	10	64	8.5%	
	Totales	2,182	930	3,112		

Nota: Fuente Secretaría de Gobierno, Anuario Estadístico de Buga 2019.

Tabla 8.

Atención Comisarias de Familia Buga Año 2019

		2019				
Ítem	Motivo de la Atención	Femenino	Masculino	Total	% Variación respecto al Año 2018	
1	Asuntos Familiares	164	81	245	20.05%	
2	Asesorías y Consultas	496	139	635	21.65%	
3	Obligaciones Alimentarias	567	113	680	20.35%	
4	Violencia Intrafamiliar	1,093	161	1,254	18.18%	
5	Inasistencia Alimentaria	5	1	6	16.76%	
6	Violencia de Genero	5	-	5	66.67%	
7	Amonestaciones	211	674	885	28.63%	
8	Custodias	69	14	83	29.69%	
	Totales	2,610	1,183	3,793		

Nota: Fuente Secretaría de Gobierno, Anuario Estadístico de Buga 2020.

En cuanto a la atención brindada al ciudadano en las inspecciones de policía, en el marco de la Ley 1801 de 2016, la misma se resume en las cifras establecidas en las siguientes tablas:

Tabla 9.

Atención Inspecciones de Policía Buga Año 2017

		2017			
Ítem	Motivo de la Atención	Femenino	Masculino	Total	
1	Asuntos Policivos	412	524	936	
2	Convivencia	108	86	194	
3	Conminaciones	603	594	1,197	
4	Consultas	53	31	84	
5	Asuntos Civiles	108	114	222	
6	Problemas entre Vecinos	74	54	128	
	Totales	1,358	1,403	2,761	

Nota: Fuente Secretaría de Gobierno, Anuario Estadístico de Buga 2018.

Tabla 10.

Atención Inspecciones de Policía Buga Año 2018

		2018			
Ítem	Motivo de la Atención	Femenino	Masculino	Total	% Variación respecto al Año 2017
1	Asuntos Policivos	408	632	1,040	11.1%
2	Convivencia	117	107	224	15.3%
3	Conminaciones	622	687	1,309	9.4%
4	Consultas	61	33	94	12.5%
5	Asuntos Civiles	117	143	260	17.0%
6	Problemas entre Vecinos	80	65	145	13.2%
Totales		1,404	1,667	3,072	

Nota: Fuente Secretaría de Gobierno, Anuario Estadístico de Buga 2019.

Tabla 11.

Atención Inspecciones de Policía Buga Año 2019

		2019				
Ítem	Motivo de la Atención	Femenino	Masculino	Total	% Variación respecto al Año 2018	
1	Asuntos Policivos	476	656	1,132	8.88%	
2	Convivencia	122	130	252	12.68%	
3	Conminaciones	643	802	1,445	10.40%	
4	Consultas	67	42	109	15.37%	
5	Asuntos Civiles	136	171	307	18.31%	
6	Problemas entre Vecinos	93	76	169	16.76%	
Totales		1,538	1,877	3,415		

Nota: Fuente Secretaría de Gobierno, Anuario Estadístico de Buga 2020.

Guadalajara de Buga, al igual que el resto de los centros poblados del país, experimenta un alto porcentaje de percepción de inseguridad. Sus ciudadanos no se sienten seguros ni tampoco reconocen como efectivas las acciones policivas para contrarrestar el incremento de los casos de inseguridad. De igual manera, la desaprobación en materia de gestión de los

gobernantes con respecto a seguridad es alta. El ciudadano de a pie busca proteger su anonimato y seguridad y, por ende, no denuncia, lo que aumenta los índices de impunidad. Al no creer completamente en la autoridad, la denuncia se ve seriamente afectada. Se tiene por parte de las víctimas o denunciantes, la percepción de que serán delatados ante los delincuentes por aquellos mismos que recepcionan sus denuncias.

Según datos de la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC, DANE 2020), del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2020), en su encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del año 2020, en Colombia las siguientes son las percepciones de seguridad para el año 2019:

Tabla 12.

Percepción de la Seguridad en el País para el año 2019

Percepción de Inseguridad en Colombia	%
Total País	39.0
Zonas Urbanas de los Municipios	42.6
Zonas Rurales de los Municipios	26.3
Percepción en Mujeres	40.9
Percepción en Hombres	36.9

Nota: Fuente: Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC, DANE 2020)

Y al existir una percepción un poco distorsionada del papel que desempeña la autoridad en la sociedad, se tiene igualmente un comportamiento distorsionado por algunos actores de la sociedad en cuanto al acatamiento de la norma, no del respeto o reconocimiento de respeto a la autoridad representada en una persona, sino del no acatamiento de la norma como un estándar para la sana convivencia y garantía del respeto de los derechos colectivos e individuales.

Esto se ve reflejado en el desconocimiento por parte del grueso de la población del municipio de Buga (Igual del país entero), de las conductas consideradas como inapropiadas y que están enmarcadas dentro del nuevo código de policía.

Cuando a un ciudadano se le requiere con fines de la imposición de una medida correctiva tipificada en la Ley 1801 del 2016, por lo general, lo que se obtiene de este es la no aceptación de esta por parte de la autoridad y la exposición de una gran cantidad de excusas, justificando el no acatamiento de esta, su desconocimiento y el cometimiento de la conducta sancionada.

Sumado a las constantes conductas inapropiadas que cometen los ciudadanos de Buga debe sumarse el limitado número de efectivos de la policía nacional que existe en el municipio; lo que genera, de manera lógica, una limitante a la hora de aplicar las sanciones previstas en la Ley 1801 de 2016 a todas aquellas personas que cometen una contravención contra ésta.

Otra limitante y a consideración de los autores, es la más representativa, es la falta de cultura ciudadana y de convivencia por parte de un grueso de la población, que no identifican donde llegan sus derechos y donde inician los de los demás. Las cifras identificadas en las tablas relacionadas con anterioridad demuestran esta aseveración.

En otro pequeño porcentaje, se puede considerar la corrupción existente, que, en forma de amiguismo o clientelismo se traduce en exoneración de las responsabilidades impuestas a los contraventores, generándose allí, la pérdida del recaudo producto de la imposición de la sanción, tanto en términos económicos, como en horas de labor social como contraprestación a la contravención cometida.

Se puede identificar dentro de las atenciones prestadas por la comisaria de familia de Guadalajara de Buga, que existe un mayor requerimiento de sus servicios por parte de las mujeres que de los hombres y que representativamente, las amonestaciones se presentan en mayor cantidad por parte del sexo masculino, aproximadamente en una proporción de cuatro

hombres por cada una de las mujeres; lo que significa que, los hombres son muchísimo más indisciplinados en temas de convivencia, en el marco de la Ley 1801 del 2016 que las mujeres.

Otro tema para destacar es la intención que han manifestado las damas de denunciar los casos de convivencia por maltrato familiar o violencia intrafamiliar en la cual, la tendencia ya es de 7 a 8 denuncias instauradas por mujeres por cada denuncia efectuada por el hombre.

En un porcentaje cercano a 3 mujeres por cada hombre, se acercan a las comisarías de familia a realizar consultas referentes a temas de convivencia y recibir asesorías respecto a las mismas.

El incremento de los servicios prestados por parte de las comisarías de familia de Guadalajara de Buga, en el marco de la aplicación de la Ley 1801 de 2016, para el periodo que comprende el presente estudio, manifestó un incremento ponderado de entre el 8 al 13% comparativo entre los años 2018 con respecto a su periodo inmediatamente anterior y de entre el 16% al 20% para el periodo 2019 con respecto al año 2018; lo que se traduce en que a pesar de existir aun, una tasa importante de desconocimiento del código de policía, la aplicación por parte de las autoridades, tanto administrativas como policivas ha experimentado la aplicación de las herramientas establecidas en esta Ley para buscar lasaña convivencia de la comunidad.

En cuanto a los servicios prestado en las dos inspecciones de policía referenciadas en Guadalajara de Buga, se aprecia una relación casi del 1:1 en cuanto a requerimientos en las inspecciones por parte de hombres y mujeres, en donde resaltan las conminaciones por su alto número, lo que se traduce en la existencial latente de diferencias entre personas, con una alta probabilidad de que eso se convierta en confrontaciones. Destaca de igual manera, un número no tan representativo de solicitud de servicios por problemas con vecinos, muy por debajo de lo anterior, lo que significa que la mayor cantidad de diferencia o problemas de convivencia entre

los habitantes de Guadalajara de Buga que buscan de los servicios de las comisarías de policía, se presentan entre personas lejanas de sus sitios de residencia.

8. Limitaciones y avances en seguridad y convivencia ciudadana obtenidos en el municipio de Guadalajara de Buga, desde la implementación del nuevo Código Nacional de Policía, para el periodo 2017 a 2019.

8.1. De la atención en materia de Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016 en Guadalajara de Buga 2017 a 2019

Como se ha relatado con anterioridad, al ser un tema relativamente nuevo, con la aplicación de multas por conductas que la sociedad consideraba en algunas formas como aceptables, al momento de la aplicación de sanciones al contraventores de este código, se presentan una serie de eventos que desfavorecen la efectiva aplicación de multas, el pago de estas, tanto en dinero como en horas de labor social.

La convivencia en la ciudad de Guadalajara de Buga, como en el resto del país, como lo manifiestan los consultados en la Secretaría de Gobierno municipal de esta ciudad, se ve afectada por el alto índice de delitos que se presentan a diario en la ciudad sumado a otros problemas como las riñas, que, de acuerdo con esta dependencia, están a la orden del día.

Además, los problemas que afectan el núcleo familiar en este municipio se consideran como uno de los detonantes de la problemática social y de convivencia que se desencadena en otras conductas inapropiadas a las que se les aplican medidas correctivas en el marco de la Ley 1806 del año 2016.

Las comisarias de familia del municipio de Buga tuvieron la siguiente demanda de atención de servicios relacionados con violencia intrafamiliar, en el periodo de estudio 2017 a 2019.

Tabla 13

Atención Comisarias de Familia por Violencia Intrafamiliar Buga

Año	Casos Atendidos	Variación %
2016	189	
2017	334	77%
2018	276	-17%
2019	138	-50%

Nota: Estadística relacionada por las Comisarías de Familia en temas relacionados con violencia intrafamiliar periodo comprendido entre los años 2016-2019. Fuente Secretaría de Gobierno de Guadalajara de Buga – Informe Gestión 2016-2019.

Y es que respaldando el fenómeno del alto número de riñas en el municipio, como uno de las factores que afectan la normal convivencia en Buga, se identifica, como el delito de lesiones comunes como el evento que atenta contra la seguridad, integridad y sana convivencia de los ciudadanos que se presenta con mayor frecuencia en el municipio y del cual se tiene mayor cantidad de denuncias, ocupando el 28,10% de participación entre todos los delitos identificados por el observatorio del delito de la Secretaria de Gobierno de Guadalajara de Buga.

En la siguiente tabla se puede observar el comportamiento de las diferentes conductas delictivas presentadas en el municipio de Guadalajara de Buga, en el marco del complimiento del nuevo código de policía

Tabla 14

Conductas delictivas presentadas en el municipio de Guadalajara de Buga 2017-2019

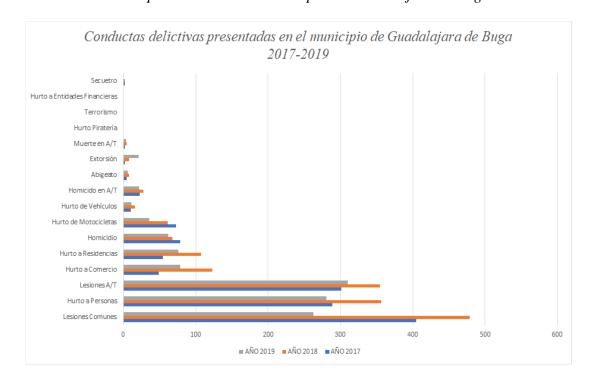
No	No. Delito		Año		Total Trienio	% Part.
INO.	Dento	2017	2018	2019	Total Triello	70 Fart.
1	Lesiones Comunes	405	479	263	1147	28.10%
2	Hurto a Personas	289	356	281	926	22.68%
3	Lesiones A/T	301	355	310	966	23.66%
4	Hurto a Comercio	49	123	79	251	6.15%
5	Hurto a Residencias	55	107	76	238	5.83%
6	Homicidio	79	68	62	209	5.12%

No.	Delito		Año		Total Trienio	% Part.
7	Hurto de Motocicletas	73	61	36	170	4.16%
8	Hurto de Vehículos	10	16	11	37	0.91%
9	Homicidio en A/T	23	28	22	73	1.79%
10	Abigeato	5	8	6	19	0.47%
11	Extorsión	2	8	21	31	0.76%
12	Muerte en A/T	2	5	4	11	0.27%
13	Hurto Piratería	0	0	0	0	0.00%
14	Terrorismo	0	0	0	0	0.00%
15	Hurto a Entidades Financieras	0	0	0	0	0.00%
16	Secuestro	2	2	0	4	0.10%
TOTAL		1295	1616	1171	4082	100.00%

Nota: Estadística relacionada por las Comisarías de Familia en temas relacionados con violencia intrafamiliar periodo comprendido entre los años 2016-2019. Fuente Secretaria de Gobierno de Guadalajara de Buga – Informe Gestión 2016-2019.

Figura 1.

Conductas delictivas presentadas en el municipio de Guadalajara de Buga 2017-2019



Nota: Estadística relacionada por las Comisarías de Familia en temas relacionados con violencia intrafamiliar periodo comprendido entre los años 2016-2019. Fuente Secretaría de Gobierno de Guadalajara de Buga – Informe Gestión 2016-2019.

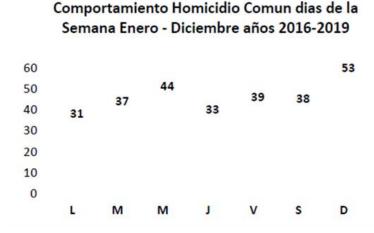
Otra de las conductas que afecta sensiblemente la convivencia en el municipio de Guadalajara de Buga es el hurto, tanto a personas como a residencias y comercio y este número podría ser mayor si se denunciaran el 100% de los casos ocurridos, pero, como ya se ha mencionado anteriormente, muchas de las victimas no instauran la denuncia, ya que o lo consideran inoportuno o sienten intimidación si denuncian estos casos, por las posibles retaliaciones de los victimarios.

Aun cuando no se encuentra dentro de las contravenciones del código de policía, el homicidio golpea sensiblemente tanto a la sociedad de Buga como al resto del país, dadas las afectaciones e impacto que el mismo genera en todas las esferas de esta sociedad. Y se trae a colación lo anterior en el entendido de que, si se realiza o se establecen jornadas y programas de concientización en cuanto a una convivencia sana entre todos los actores de la comunidad, esto deberá verse reflejado en la reducción de los índices de homicidios en Colombia y por supuesto, en el municipio de Guadalajara de Buga.

Las siguientes figuras establecen los comportamientos del delito de homicidio en el municipio de Guadalajara de Buga, para el periodo de gestión comprendido entre los años 2016 a 2019:

Figura 2

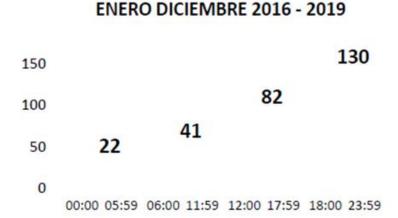
Comportamiento Homicidio por Días Enero-Diciembre 2016-2019



Nota: El día de la semana que presento el índice más alto de homicidio común durante el periodo de los años de 2012 a 2015 fue el jueves y domingo con un porcentaje de 15.7% cada uno, seguido del día martes con 14.4% y miércoles con 14.1% y el día de la semana que presento el índice más bajo fue el día lunes con 47 casos correspondiente al 13%. Fuente Secretaría de Gobierno de Guadalajara de Buga – Informe Gestión 2016-2019.

Figura 3

Comportamiento Homicidio por Rango de Horas Enero-Diciembre 2016-2019



HOMICIDIO COMUN RANGO DE HORA

Nota: El rango de hora que presento el índice más alto de homicidio común en el municipio fue de 18:00 a 23:59 con el 47.3%, seguido de 12:00 a 17:59 con el 29.8% para un total de 212 casos, y el rango donde se presentó el índice más bajo de 00:00 a 05:59 con 22 casos. Pese a la reducción en el número de homicidios en Buga durante el periodo de 2016-2019, se registró una disminución de este delito en los rangos hora de los 18:00 a 23:59 (35 homicidios

menos) y de 12:00 a 17:59 (22 homicidios más), considerando que durante este periodo el comportamiento en el rango de hora a disminuido notablemente. Fuente Secretaría de Gobierno de Guadalajara de Buga – Informe Gestión 2016-2019.

De acuerdo con lo anteriormente detallado en las gráficas referentes al comportamiento del homicidio en la ciudad de Guadalajara de Buga, se aprecia que los índices de este delito se disparan los domingos y el comportamiento es significativamente mayor en días de fin de semana con relación al resto de días de la semana, a excepción del miércoles, en donde, de manera inesperada, se manifiesta un pico significativo con respecto al resto de días de la semana.

En cuanto al rango horario en el cual se comete este delito en el municipio de Guadalajara de Buga, el mayor índice de homicidio ocurre entre las 6 p.m. y las 12 a.m., horario coincidente con sitios de esparcimiento abierto entre otros. Es seguido del horario comprendido entre las 12 del medio día y las 5 p.m.

Esto es de utilidad para de igual manera identificar hipotéticamente que, en estos horarios y en estos días de la semana, también son los que mayores índices de cometimiento de contravenciones a la Ley 1801 de 2016 presentan. Y esto debido a que se combinan varios factores para ello, como lo son la reunión de gran cantidad de personas, la ingesta de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas, que conllevan a la perdida de control, la inhibición y la confrontación o riñas entre personas.

8.2. Avances en Seguridad y Convivencia Ciudadana Obtenidos en el Municipio de Guadalajara de Buga, Desde la Implementación del Nuevo Código Nacional de Policía, para el Periodo 2017 a 2019

Una vez realizado el comparativo de los índices de conductas delictivas en el municipio de Guadalajara de Buga, conforme a las cifras proporcionadas por el observatorio del delito de este municipio, se puede establecer que efectivamente se ha manifestado un impacto positivo en

la disminución de varias de estas conductas delictivas en el municipio desde la entrada en vigor e implementación del nuevo código de policía.

Delitos como el hurto en varias de sus manifestaciones han experimentado reducciones significativas, lo que se traduce, en que ha sido una herramienta de gran utilidad tanto para la fuerza publica como para las autoridades locales para hacer frente a las manifestaciones delictivas y para mejorar la convivencia ciudadana y la resolución de conflictos entre las personas.

En las siguientes tablas se puede observar el comportamiento que han tenido estas manifestaciones delictivas en el periodo de estudio y como ha variado la tasa de estos por cada 100.000 habitantes en la denominada ciudad milagro de Colombia.

• Indicadores Lesiones Comunes Buga 2017 a 2019

Tabla 15

Indicadores Lesiones Comunes Buga 2017 a 2019

Conducta Delictiva	2017	2018	Variación %	2019	Variación %
Lesiones Comunes	405	479		263	
Población Buga S/N Dane*	114,807	114,569	18.27%	114,322	-45.09%
Tasa por 100.000 hab.	352.77	418.09		230.05	

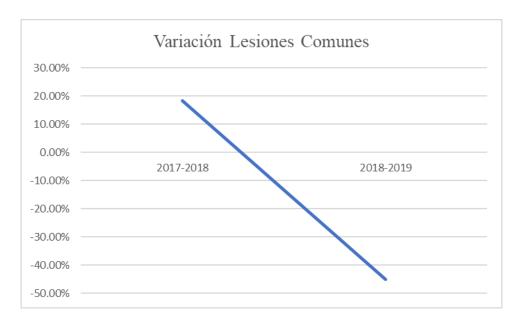
Nota: * Colombia. Proyecciones de Población Municipales Por Área 2005 - 2020. - DANE. Fuente: Secretaría de Gobierno de Guadalajara de Buga — Informe Gestión 2016-2019.

Se puede observar la variación significativa y de manera positiva que ha experimentado esta conducta delictiva entre los años 2018 a 2019, con una reducción del 45,09%. De acuerdo con lo consultado a la Secretaría de Gobierno de Guadalajara de Buga, gracias a las campañas de convivencia realizadas, sumado esto a la constante operatividad de la policía nacional en cada uno de sus catorce (14) cuadrantes, en los cuales se ha sectorizado la ciudad para una efectiva intervención de esta autoridad.

Entonces, de esta manera se puede afirmar que ha sido efectiva la intervención de la autoridad municipal y de la policía nacional en la implementación del código de policía para mejorar la convivencia de los Bugueños.

Figura 4.

Variación Lesiones Comunes 2017 - 2019



Nota: Elaboración propia, fuente: Secretaría de Gobierno de Buga

• Indicadores Extorsión Buga 2017 a 2019

Tabla 16

Indicadores Extorsión Buga 2017 a 2019

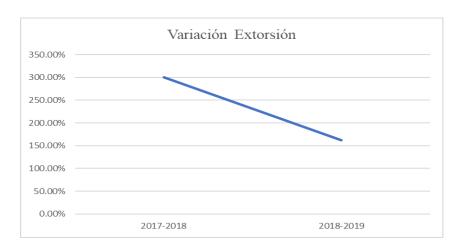
Conducta Delictiva	2017	2018	Variación %	2019	Variación %
Extorsión	2	8		21	
Población Buga S/N Dane*	114,807	114,569	300.00%	114,322	162.50%
Tasa por 100.000 hab.	1.74	6.98		18.37	

Contrario a lo experimentado en la conducta delictiva anterior, el flagelo de la extorsión ha venido incrementándose no solo en Guadalajara de Buga, sino también en todo el país. Para el periodo 2017 a 2018 tuvo un incremento del 300%, pasando de 2 casos a 8 y 21 para el año 2019. Debe considerarse que no todo extorsionado denuncia, lo que hace que las cifras siempre sean mayores.

Analizando estas cifras, se concluye que el aumento de las cifras responde a la determinación que han tenido aquellos afectados y, fieles a la campaña implementada por el Gaula "Yo no pago, yo denuncio" quienes han colocado en conocimiento de las autoridades estas amenazas extorsivas, por cuanto, se han podido dar importantes positivos en materia de capturas y judicializaciones por este delito. Entonces, se observa que las campañas y acciones emprendidas tanto por las autoridades policivas como administrativas, en el marco del mejoramiento de la convivencia ciudadana del municipio de Guadalajara de Buga, han arrojado resultados positivos, puesto que se ha generado conciencia en un grueso de la comunidad para no dejarse amedrentar y extorsionar de los bandidos.

Figura 5

Variación Extorsión 2017 - 2019



Nota: Elaboración propia, fuente: Secretaría de Gobierno de Buga

• Indicadores Hurto a Personas 2017 - 2019

Tabla 17 *Indicadores Hurto a Personas 2017 - 2019*

Conducta Delictiva	2017	2018	Variación %	2019	Variación %
Hurto a Personas	289	356		281	
Población Buga S/N Dane*	114,807	114,569	23.18%	114,322	-21.07%
Tasa por 100.000 hab.	251.73	310.73		245.80	

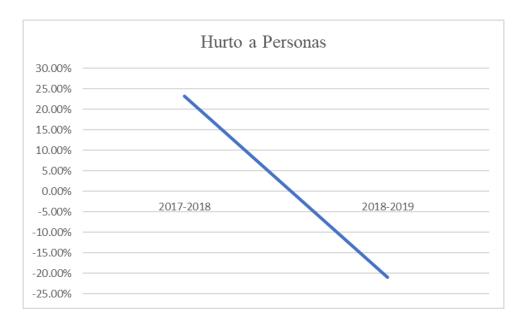
Nota: * Colombia. Proyecciones de Población Municipales Por Área 2005 - 2020. - DANE. Fuente: Secretaría de Gobierno de Guadalajara de Buga — Informe Gestión 2016-2019.

El hurto a personas es otra conducta delictiva que ha experimentado cifras positivas para el último periodo estudiado, y esto se debe a lo mencionado con anterioridad para el caso de lesiones comunes. Una mayor y constante presencia de fuerza publica no acuartelada sino, por el contrario, en las calles y barrios de Guadalajara de Buga (Recordemos que la ciudad esta sectorizada en 14 cuadrantes de policía). Igualmente, las personas adoptan las recomendaciones dadas por la policía y por las autoridades municipales para no ser objeto de los ladrones.

Más, sin embargo, se siguen cometiendo este tipo de delitos, pero no con la intensidad de años anteriores. Muestra de ello es la reducción en este delito del 21.08% para el periodo comparativo 2018-2019.

Figura 6

Variación Hurto a Personas 2017 - 2019



Nota: Elaboración propia, fuente: Secretaría de Gobierno de Buga

• Indicadores Hurto a Comercio 2017 - 2019

Tabla 18

Indicadores Hurto a Comercio 2017 - 2019

Conducta Delictiva	2017	2018	Variación %	2019	Variación %
Hurto a Comercio	49	123		79	
Población Buga S/N Dane*	114,807	114,569	151.02%	114,322	-35.77%
Tasa por 100.000 hab.	42.68	107.36		69.10	

Nota: * Colombia. Proyecciones de Población Municipales Por Área 2005 - 2020. - DANE. Fuente: Secretaría de Gobierno de Guadalajara de Buga — Informe Gestión 2016-2019.

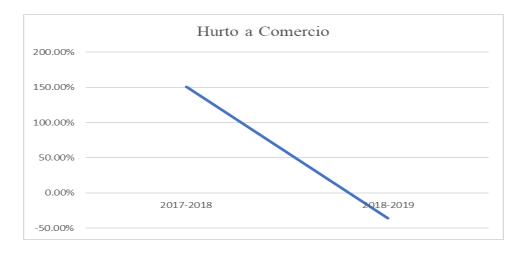
Aun cuando el incremento en el periodo 2017-2018 de este delito en el municipio de Guadalajara de Buga fue del 151.02%, de acuerdo con las autoridades de gobierno consultadas, esto e debió al incremento en el número de denuncias instauradas por este delito; debido al conocimiento del marco normativo referente en materia de convivencia y seguridad tenían o

habían adquirido los afectados. Gracias a campañas realizadas de la mano de la policía nacional y de la administración municipal, se orientaba a los afectados para que con su denuncia se pudieran judicializar a los criminales.

Para el periodo siguiente la disminución del 35,77% en esta conducta delictiva demuestra los resultados de estas gestas conjuntas orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana en el marco de la Ley 1801 del 2016 para Buga.

Figura 7

Variación Hurto a Comercio 2017 - 2019



Nota: Elaboración propia, fuente: Secretaría de Gobierno de Buga

• Indicadores Hurto a Residencias 2017 - 2019

Tabla 19
Indicadores Hurto a Residencias 2017 - 2019

Conducta Delictiva	2017	2018	Variación %	2019	Variación %
Hurto a Residencias	55	107		76	
Población Buga S/N Dane*	114,807	114,569	94.55%	114,322	-28.97%
Tasa por 100.000 hab.	47.91	93.39		66.48	

El comportamiento de esta conducta se asemeja a la anterior y las razones de ello son las anteriormente señaladas. Ahora bien, es bueno cuestionar si se han dado efectivamente se han realizado las denuncias en la mayoría de los casos o, por el contrario, estas reducciones obedecen a las acciones anteriormente descritas por de las autoridades de las autoridades locales y la policía nacional.

Figura 8

Variación Hurto a Residencias 2017 - 2019



Nota: Elaboración propia, fuente: Secretaría de Gobierno de Buga

• Indicadores Hurto a Motocicletas 2017 - 2019

Tabla 20
Indicadores Hurto de Motocicletas 2017 – 2019

Conducta Delictiva	2017	2018	Variación %	2019	Variación %
Hurto de Motocicletas	73	61		36	
Población Buga S/N Dane*	114,807	114,569	-16.44%	114,322	-40.98%
Tasa por 100.000 hab.	63.58	53.24		31.49	

Esta conducta ha experimentado reducción de los indicadores en los últimos periodos, llegando a – 40,98% para el periodo 2018 – 2019. Es de destacar los índices del año 2019 en comparación al 2017%, en donde la reducción es cercana al 50%, generándose una afectación menor de este a la población de Buga, caracterizada por utilizar este vehículo como el medio de transporte preferido por la mayoría de las familias de esta ciudad.

Figura 9

Variación Hurto de Motocicletas 2017 - 2019



Nota: Elaboración propia, fuente: Secretaría de Gobierno de Buga

• Indicadores Hurto de Vehículos 2017 - 2019

Tabla 21

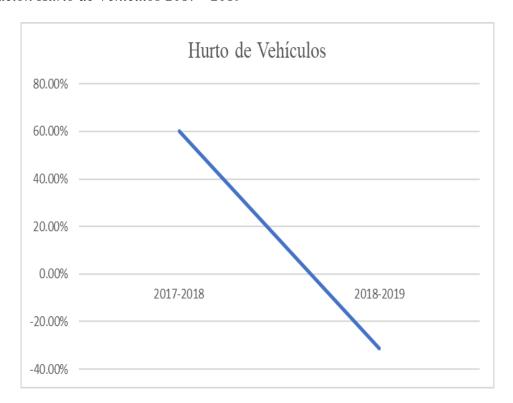
Indicadores Hurto de Vehículos 2017 – 2019

Conducta Delictiva	2017	2018	Variación %	2019	Variación %
Hurto de Vehículos	10	16		11	
Población Buga S/N Dane*	114,807	114,569	60.00%	114,322	-31.25%
Tasa por 100.000 hab.	8.71	13.97		9.62	

Para el periodo 2017 a 2018 esta conducta delictiva experimento un aumento de 6 casos, lo que representa el 60% de incremento, cifra que encendió las alarmas de las autoridades locales, lo que se tradujo en acciones puntuales para reducir estos índices. Para el periodo 2018 – 2019, se obtuvo una reducción interesante en ese sentido (5 casos) que significa una variación negativa del 31.25%. Pero esto no es un indicador que genere confianza, dado a que los casos de hurtos de vehículos estañen su promedio histórico y se requieren mayores avances para poder presentar a la comunidad reducciones significativas en esta conducta delictiva.

Figura 10

Variación Hurto de Vehículos 2017 - 2019



Nota: Elaboración propia, fuente: Secretaría de Gobierno de Buga

• Indicadores Secuestro 2017 - 2019

Tabla 22

Indicadores Secuestro 2017 – 2019

Conducta Delictiva	2017	2018	Variación %	2019	Variación %
Secuestro	2	2		0	
Población Buga S/N Dane*	114,807	114,569	0.00%	114,322	-100.00%
Tasa por 100.000 hab.	1.74	1.75		-	

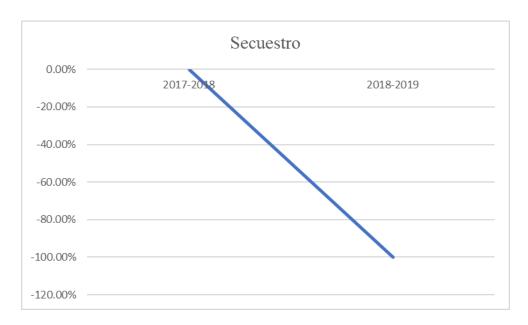
Nota: * Colombia. Proyecciones de Población Municipales Por Área 2005 - 2020. - DANE. Fuente: Secretaría de Gobierno de Guadalajara de Buga — Informe Gestión 2016-2019.

Este es la conducta, a consideración de los autores, con mayor sensibilidad para los autores. Aunque el secuestro no está tipificado como una contravención y por ello no aparece en la Ley 1801 de 2016, si tiene un gran impacto en temas de convivencia ciudadana; por ello, se considera considerar el comportamiento de este en los últimos periodos en el municipio de Guadalajara de Buga.

Este flagelo no debería presentarse ni en Buga ni en ningún municipio de Colombia, pero lastimosamente para los años 2017 y 2018 sus números cerraron en dos (2) eventos de secuestro por año. Afortunadamente para el año 2019 no se presentaron hechos por lo que las autoridades continúan con sus campañas sensibilizando a la población para que, en caso de ser victimas de este, se comuniquen con estas y así lograr la liberación de sus seres queridos.

Figura 11

Variación Secuestro 2017 - 2019



Nota: Elaboración propia, fuente: Secretaría de Gobierno de Buga

9. Efectividad del municipio de Guadalajara de Buga en la implementación de la Ley 1801 de 2016, como herramienta para el mejoramiento de la Convivencia Ciudadana, para el periodo 2016 a 2019.

Cuando en enero 30 del año 2017 se dio la implementación del nuevo código de policía, varios municipios del país, entre ellos Guadalajara de Buga, con anterioridad habían adoptado las acciones necesarias para poder dar aplicación a lo estipulado en materia de convivencia ciudadana, respeto a los derechos de los ciudadanos y aplicación de las medidas correctivas impuestas, así como el cobro y ejecución de estas.

Una de esas instituciones del carácter Estatal y de orden municipal fue la Personería Municipal, como representante del ministerio público en Guadalajara de Buga, propendiendo por proteger la Dignidad de los Ciudadanos, garantizando a la comunidad, como agente del Ministerio Publico, la defensa de los Derechos Humanos de acuerdo con lo establecido en el orden jurídico, protegiendo el interés público, promoviendo el bienestar de la comunidad, vigilando la conducta oficial de los funcionarios públicos y velando por la protección integral de las víctimas, como lo menciona en su página oficial (Personería de Buga 2022).

Las siguientes son las cifras de atención por parte de la Personería Municipal de Guadalajara de Buga, aclarando que esta no tiene funciones policivas, pero su gestión si es importante en aras de lograr la sana convivencia de los habitantes del municipio y es de gran apoyo para lograr este propósito, sobre todo en aquellas actuaciones que están fuera del alcance de la policía y de las mismas autoridades administrativas del municipio.

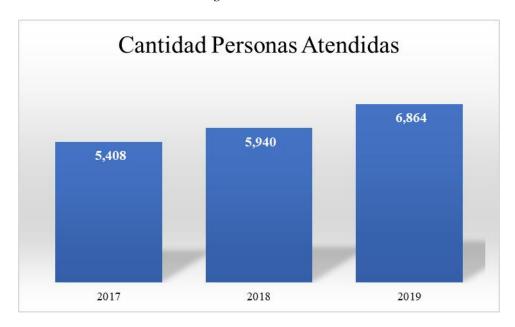
Tabla 23

Personas Atendidas Personería de Buga 2017 a 2019

Año	Cantidad Personas Atendidas				
2017	5,408				
2018	5,940				
2019	6,864				
Total	18,212				

Figura 12

Personas Atendidas Personería de Buga 2017 a 2019



Nota: Elaboración propia. Fuente Informes de Gestión Personería Municipal de Guadalajara de Buga 2017, 2018 y 2019.

Esto demuestra la respuesta positiva que, en temas de resolución de conflictos, acceso a la justicia y búsqueda de la protección de los derechos fundamentales tienen los habitantes de Guadalajara de Buga; mismos que también predica la aplicación de la Ley 1801 del 2016; dado a que acuden para ello al representante del Ministerio Público en la ciudad. Año tras año se

demuestra la creciente confianza en este tipo de instituciones por parte de los bugueños para la resolución de sus conflictos, así como crece de igual manera, la demanda de servicios y consultas para resolución de temas de convivencia en instituciones como la alcaldía, comisaria de familia e inspecciones de policía.

A continuación, se detallan las atenciones por clase de servicio y requerimiento especifico, por parte de la personería municipal de Guadalajara de Buga para el periodo 2017 a 2019:

Tabla 24

Asesorías Brindadas Personería Municipal 2017 - 2019

Año	Asesorías Brindadas					
2017	3,129					
2018	3,127					
2019	3,544					
Total	9,800					

Nota: Elaboración propia. Fuente Informes de Gestión Personería Municipal de Guadalajara de Buga 2017, 2018 y 2019.

Figura 13

Asesorías Brindadas Personería Municipal 2017 - 2019

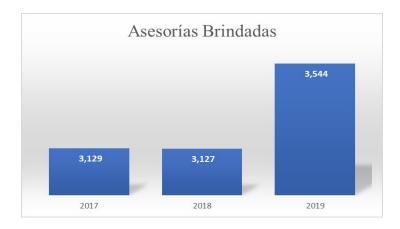


Tabla 25

Tutelas Personería Municipal 2017 - 2019

Año	Tutelas Instauradas				
2,017	359				
2,018	373				
2,019	344				
Total	1,076				

Figura 14

Tutelas Personería Municipal 2017 – 2019

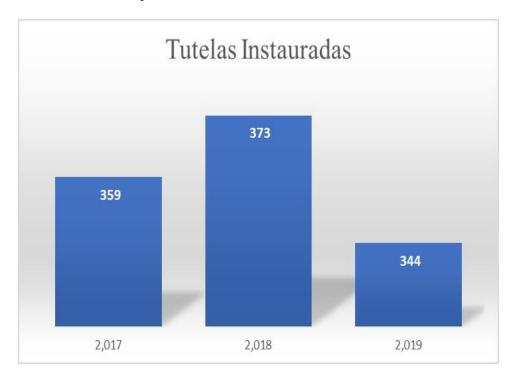


Tabla 26

Peticiones Personería Municipal 2017 - 2019

Año	Peticiones
2017	3129
2018	551
2019	608
Total	4288

Figura 15
Peticiones Personería Municipal 2017 - 2019

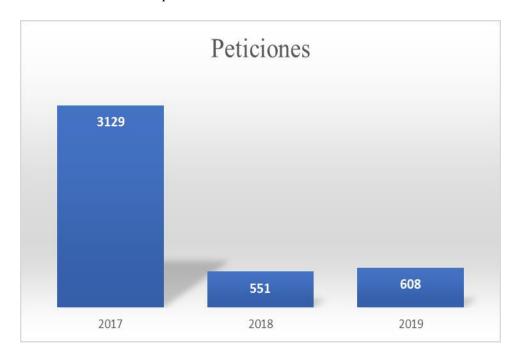


Tabla 27

Desacatos Personería Municipal 2017 – 2019

Año	Desacatos
2017	124
2018	173
2019	131
Total	428

Figura 16

Desacatos Personería Municipal 2017 – 2019

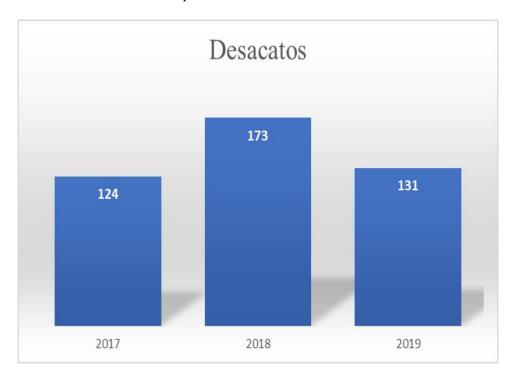


Tabla 28

Recursos Personería Municipal 2017 – 2019

Año	Recursos
2017	145
2018	55
2019	57
Total	257

Figura 17

Recursos Personería Municipal 2017 – 2019

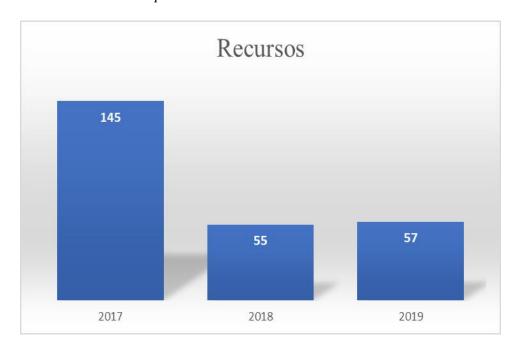


Tabla 29

Declaraciones Personería Municipal 2017 – 2019

Año	Declaraciones				
2017	153				
2018	177				
2019	113				
Total	443				

Figura 18

Declaraciones Personería Municipal 2017 – 2019

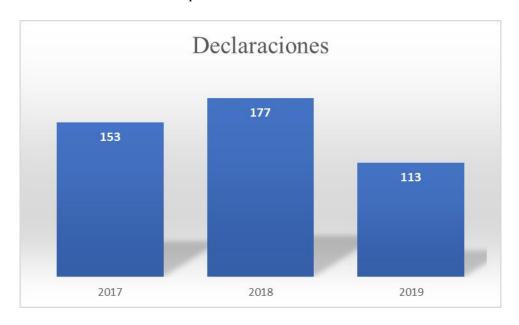


Tabla 30 Vivantos Personería Municipal 2017 – 2019

Año	Vivantos
2017	692
2018	1217
2019	1828
Total	3737

Figura 19

Vivantos Personería Municipal 2017 – 2019



Nota: Elaboración propia. Fuente Informes de Gestión Personería Municipal de Guadalajara de Buga 2017, 2018 y 2019.

De acuerdo con la página "Desplazados, por los derechos de las víctimas" (2022), Vivanto es la herramienta utilizada por las victimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado para hacer valer y exigir sus derechos ante las entidades encargadas de asistirlos, atenderlos y repararlos.

Tabla 31

Quejas Personería Municipal 2017 – 2019

Año	Quejas
2017	33
2018	33
2019	77
Total	143

Figura 20

Quejas Personería Municipal 2017 – 2019



Nota: Elaboración propia. Fuente Informes de Gestión Personería Municipal de Guadalajara de Buga 2017, 2018 y 2019.

En resumen, la demanda de servicios y atenciones prestados por la Personería Municipal de Guadalajara de Buga para el periodo 2017-2018 tuvo un incremento significativo del 6.85% y del 19,01% para el periodo siguiente (2018-2019), con lo que se concluye que los esfuerzos realizados por el Estado, esta vez representados por este representante del ministerio público se

han fortalecido para poder atender los casos de convivencia ciudadana, respeto a los derechos de los ciudadanos. En cuanto a la aplicación de las medidas correctivas impuestas, así como el cobro y ejecución de estas, con anterioridad, se señalaron las medidas aplicadas en esa materia por parte de otras entidades municipales como la Comisaria de Familia e Inspecciones de Policía, igualmente del municipio de Guadalajara de Buga.

Lo anteriormente expuesto se resumen en la siguiente tabla

Tabla 32

Consolidado Atención Convivencia Personería Buga 2017 - 2019

Servicio / Atención	2017	2018	Δ%	2019	Δ%
Asesorías	3129	3127	-0.06%	3544	11.77%
Acciones De Tutela	350	373	6.17%	344	-8.43%
Peticiones	734	551	-33.21%	608	9.38%
Desacatos	124	173	28.32%	131	-32.06%
Recursos	145	55	-163.64%	57	3.51%
Quejas	33	33	0.00%	77	57.14%
Vivantos	692	1217	43.14%	1828	33.42%
Declaraciones	177	177	0.00%	113	-56.64%
Población Venezolana	24	100	76.00%	467	78.59%
Total Atención Servicios	5408	5806	6.85%	7169	19.01%

Nota: Elaboración propia. Fuente Informes de Gestión Personería Municipal de Guadalajara de Buga 2017, 2018 y 2019.

Otras acciones en atención al mejoramiento de la convivencia ciudadano y el acatamiento del marco normativo por parte de la población, en especial aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, jóvenes, personas en situación de discapacidad en el municipio de Guadalajara de Buga, adelantadas por Personería Municipal de este municipio, conllevan a que, sumado a todas las acciones adelantadas por las autoridades tanto administrativas como policivas, los índices de conductas delictivas y contravenciones al código nacional de policía presenten cifras estables y tendientes a la baja; lo que favorece el sano convivir de la comunidad.

Entre estas acciones de inclusión tenemos las siguientes, desarrolladas en el periodo 2017 al 2019:

Tabla 33

Acciones de Inclusión Personería Municipal 2017 - 2019

No.	Programa	2017	2018	2019
1	Inclusión Laboral de la Población con Discapacidad	9	9	9
2	Subsidio nutricional personas con discapacidad que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad	60	0	100
3	Apoyo y atención a Organizaciones Juveniles adscritas a la Plataforma municipal de juvenil - Organizaciones atendidas	25	30	40
4	Promoción de la Participación activa de las y los jóvenes dentro de los procesos de veeduría e incidencia política	225	335	335

Nota: Elaboración propia. Fuente Informes de Gestión Personería Municipal de Guadalajara de Buga 2017, 2018 y 2019.

En síntesis, una vez expuesto lo anterior, se puede concluir que aunque los índices de inseguridad que experimenta el municipio de Guadalajara de Buga son significativos, existen cifras que demuestran un avance en términos de convivencia ciudadana y, a pesar de que la percepción de inseguridad que se siente por parte de los bugueños (al igual que el resto de colombianos) es alta, se tiene una leve confianza en la institución como la encargada de hacer frente a la obligación o responsabilidad de garantizar el derecho a la vida, la protección y la integridad de los ciudadanos y por ello, los conciudadanos asisten a las entidades habilitadas por la administración pública (alcaldía y Personería) así como a la policía y fuerzas militares, con el ánimo de instaurar las diferentes denuncias, querellas, quejas y peticiones referentes a temas de seguridad y de convivencia ciudadana.

10. Recomendaciones

La administración municipal de Guadalajara de Buga debe implementar campañas agresivas para dar a conocer a la ciudadanía del contenido de la Ley 1801 de 2016 o código nacional de policía, con el propósito que se dimensione el alcance de este y se tenga el conocimiento de las conductas establecidas en el como contrarias a la norma, así de las maneras de poder dirimir en conflictos de una manera más sencilla y oportuna, sin necesidad de tener que acudir a demandas.

Estas campañas deben igualmente trasladarse a las aulas de las instituciones educativas oficiales y colegios del municipio, para así formar ciudadanos responsables y respetuosos del nuevo código nacional de policía.

Se debe de realizar mayores inversiones en materia de seguridad, con el propósito de que cada uno de los catorce (14) cuadrantes de la ciudad de Guadalajara de Buga dispongan siempre de la mayor cantidad de efectivos policiales, para que puedan atender de una manera eficiente y oportuna cada uno de los requerimientos en materia de convivencia y seguridad por parte de la ciudadanía.

De igual manera, deben de realizarse las inversiones necesarias para dotar a las comisarías de familia e inspecciones de policía de todos los elementos logísticos, tecnológicos, dotacionales, de papelería y otros necesarios para poder brindar una oportuna y eficiente atención a los ciudadanos que requieran de los servicios de estas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en el marco de la Ley 1801 del 2016.

Se debe de hacer un control más estricto del pago de las contravenciones al código nacional de policía y verificar el destino que de ley tienen estos recursos, con el propósito de optimizar el servicio al usuario en materia de convivencia.

De igual manera, en cuanto al pago de horas de labor social para los contraventores del código de policía; se deben coordinar de manera interinstitucional las actividades que generen más impacto y servicio a la comunidad y no malgastar esto en tareas estériles que no aportan a resarcir el daño ocasionado por los contraventores a la sociedad.

Los datos de estas contravenciones y del observatorio del delito del municipio de Guadalajara de Buga deben de estar colgados en las paginas oficiales de las entidades respectivas, con el ánimo de que estén a disposición de quien las requiera y con ello, crear sensibilización al ciudadano en temas de seguridad y convivencia y de igual manera, colaboraren el mejoramiento de la percepción de seguridad de la ciudad y de la confianza que debe existir en la institucionalidad del municipio.

11. Conclusiones

La convivencia ciudadana es una problemática que existe en toda sociedad, y que, aunque no lo creamos esta afecta en todos los sentidos a la misma.

En Colombia la Convivencia Ciudadana dio un vuelco total, después de la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana o Ley 1806 de 2016, el cual entro en aplicación el 30 de enero del 2017.

La convivencia ciudadana, regula todos los actos de la conducta humana que tienen que ver con la relación de un individuo para con los demás, y viceversa.

En la ciudad de Guadalajara de Buga, el factor principal de una mala convivencia ha sido la intolerancia, que a su vez ha conllevado a la violencia y está a la creación de un ambiente insano

El objetivo de una sana convivencia es que valoremos a los demás y saber que en la sociedad tenemos la oportunidad de dar a conocer los valores y costumbres

El nuevo Código Nacional de Policía, adoptado mediante la Ley 1801 del año 2016 busca la promoción de la convivencia de los ciudadanos a través del acatamiento de sus deberes y, por su puesto, que los derechos de estos sean respetados.

Las medidas correctivas buscan siempre que se facilite la oportuna resolución de los conflictos entre los ciudadanos, dentro de las facultades y herramientas conciliatorias que la Ley 1801 del 2016 otorga.

El ciudadano de a pie busca proteger su anonimato y seguridad y, por ende, no denuncia, lo que aumenta los índices de impunidad. Al no creer completamente en la autoridad, la denuncia se ve seriamente afectada.

Cuando a un ciudadano se le requiere con fines de la imposición de una medida correctiva tipificada en la Ley 1801 del 2016, por lo general, lo que se obtiene de este es la no aceptación de esta por parte de la autoridad y la exposición de una gran cantidad de excusas, justificando el no acatamiento de esta, su desconocimiento y el cometimiento de la conducta sancionada.

Otra limitante a la normal implementación de medidas correctivas en el marco de la Ley 1801 del 2016 es la falta de cultura ciudadana y de convivencia por parte de un grueso de la población, que no identifican donde llegan sus derechos y donde inician los de los demás. Las cifras identificadas en las tablas relacionadas con anterioridad demuestran esta aseveración.

En otro pequeño porcentaje, se puede considerar la corrupción existente, que, en forma de amiguismo o clientelismo se traduce en exoneración de las responsabilidades impuestas a los contraventores, generándose allí, la pérdida del recaudo producto de la imposición de la sanción, tanto en términos económicos, como en horas de labor social como contraprestación a la contravención cometida.

El incremento de los servicios prestados por parte de las comisarías de familia de Guadalajara de Buga, en el marco de la aplicación de la Ley 1801 de 2016, para el periodo que comprende el presente estudio, manifestó un incremento ponderado de entre el 8 al 13% comparativo entre los años 2018 con respecto a su periodo inmediatamente anterior y de entre el 16% al 20% para el periodo 2019 con respecto al año 2018, lo que significa confianza en la institucionalidad, en materia de resolución de conflictos y generación de ambientes sanos para la promoción de la convivencia ciudadana.

La convivencia en la ciudad de Guadalajara de Buga, como en el resto del país, como lo manifiestan los consultados en la Secretaría de Gobierno municipal de esta ciudad, se ve afectada

por el alto índice de delitos que se presentan a diario en la ciudad sumado a otros problemas como las riñas, que, de acuerdo con esta dependencia, están a la orden del día.

La Personería Municipal, como representante del ministerio público en Guadalajara de Buga, propendiendo por proteger la Dignidad de los Ciudadanos, garantizando a la comunidad, como agente del Ministerio Publico, la defensa de los Derechos Humanos de acuerdo con lo establecido en el orden jurídico es un aliado estratégico de la administración pública para una eficiente implementación de la Ley 1801 del 2016.

Se puede concluir que aunque los índices de inseguridad que experimenta el municipio de Guadalajara de Buga son significativos, existen cifras que demuestran un avance en términos de convivencia ciudadana y, a pesar de que la percepción de inseguridad que se siente por parte de los Bugueños (al igual que el resto de colombianos) es alta, se tiene una leve confianza en la institución como la encargada de hacer frente a la obligación o responsabilidad de garantizar el derecho a la vida, la protección y la integridad de los ciudadanos y por ello, los conciudadanos asisten a las entidades habilitadas por la administración pública (alcaldía y Personería) así como a la policía y fuerzas militares para hacer respetar sus derechos y velar por la sana convivencia.

Bibliografía

- ABC, Color, Las normas de conducta, 2006, http://www.abc.com.py/edicionimpresa/suplementos/escolar/las-normas-de-conducta-921176.html, (Consultado 5 de junio de 2018)
- Aristóteles. (s.f.). https://es.wikipedia.org/wiki/Aristóteles. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Aristóteles.
- Bello, C.: 2014 Desafíos y estado futuro de la convivencia en Colombia al 2025, http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v56n2/v56n2a10.pdf, (Consultado 6 de junio de 2018)
- Bembibre, C, 2013, Importancia de la Convivencia, Importancia ORG, 2013, https://www.importancia.org/convivencia.php, (Consultado 4 de junio de 2018)
- Burbano, M, 2009 La convivencia ciudadana: su análisis a partir del "aprendizaje por reglas", http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413635251003, (Consultado 4 de junio de 2018).
- Correas, Oscar. (1993). La Sociología Jurídica: Un ensayo de definición. Colaboración Jurídicas. Instituto de Investigaciones jurídicas, UNAM, 24-53.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2020). Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2020. Consultado en 24.07.2022. Disponible en:

 http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/formulario_ECSC.p df.
- Desplazados, por los derechos de las víctimas (2022). Recuperado de:

 https://paradesplazados.com/vivanto/#:~:text=Vivanto%20sirve%20para%20que%20los,l
 as%20v%C3%ADctimas%2C%20consultar%20pagos%20de. Consultado el 24.07.2022.

- Diaz, M, 2009 Evaluación de planes y programas de ciudadanía y convivencia. Praxis Educativa, Argentina, http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=153114254006, (Consultado 4 de junio de 2018).
- Efe, R, 2014, Los valores, claves en la buena convivencia, Periódico El Tiempo, http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13432342, (Consultado 4 de junio de 2018).
- Enciclopedia Jurídica, Sanción, 2014, http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/sanci%C3%B3n/sanci%C3%B3n.htm, (Consultado 5 de junio de 2018).
- Gallardo, P, 2009 Educación ciudadana y convivencia democrática, 2009, http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=135012677009, (Consultado 4 de junio de 2018)
- Gobierno de España, http://mimosa.pntic.mec.es/~sferna18/materiales/ETICA/VALORES-MORALES.pdf, (Consultado 5 de junio de 2018).
- http://webspersoais.usc.es/persoais/josemanuel.tourinan/convivencia.html, (Consultado 3 de mayo de 2018).
- Guadalajara de Buga. Personería Municipal. Consultado en: http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co/directorio-institucional/personeria-municipal-de-guadalajara-de-buga-742478 el 29.07.2022.
- Illera, M.; 2005, Convivencia y Cultura Ciudadana: Dos Pilares Fundamentales del Derecho Policivo, http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85102310, (Consultado 6 de junio de 2018).
- María Eugenia Cisneros Araujo (2011) "La naturaleza humana en Hobbes: antropología, epistemología e individuo" Volumen 8, número 16, mayo-agosto, 2011, pp. 211-240.

- Mockus, A.; 2003, Cultura Ciudadana y Comunicación,

 http://avalon.utadeo.edu.co/dependencias/publicaciones/tadeo_68/68106.pdf, (Consultado
 10 de junio de 2018).
- Observatorio del Caribe Colombiano, Seguridad y Convivencia,

 http://www.ocaribe.org/pdcaribe/convivencia-ciudadana, (Consultado 5 de junio de
 2018).
- República de Colombia. Congreso de la República. Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (2016).
- República de Colombia. Congreso de la República. Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana), Art. 1, Capítulo I, Objeto del Código, Ámbito de Aplicación y Autonomía,
- República de Colombia. Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá.
- http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66661, (Consultado 4 de junio de 2018.
- República de Colombia. Congreso de la República. Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana), Art. 5, Capítulo II, Bases de la convivencia y seguridad ciudadana,
- República de Colombia. Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá.
- http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66661, (Consultado 4 de junio de 2018)
- Revista ES, Cómo lograr una buena convivencia, 2016, http://digo.do/como-lograr-una-buena-convivencia/, (Consultado 5 de junio de 2018).

- Revista Semana (2020). Las 5 infracciones al Código de Policía más comunes en los colombianos. Disponible en: https://www.semana.com/pais/articulo/codigo-de-policia-las-5-infracciones-mas-comunes/248091/
- Romero, F.; 2011, La Convivencia desde la Diversidad,

 http://www.bienestar.unal.edu.co/wpcontent/uploads/2015/05/Convivencia_Desde_la_Di

 versidad.pdf, (Consultado 6 de junio de 2018).
- Rujano, R., Salas, J.; 2015, Políticas públicas en materia de convivencia ciudadana: retos y posibilidades, http://www.scielo.org.co/pdf/encu/v13n2/v13n2a05.pdf, (Consultado 6 de junio de 2018).
- Sana Convivencia, Convivencia, 2015, https://sanaconvi.wordpress.com/2015/02/28/para-ti-que-es-la-sana-convivencia/, (Consultado 5 de junio de 2018).
- Touriñam,J.; 2009, Textos de contenido conceptual correspondientes a trabajos propios publicados, Galicia- España.